



**LA RAZÓN HISTÓRICA**  
Revista hispanoamericana de Historia de las Ideas  
ISSN 1989-2659  
Número 60, Año 2024, páginas 53-99  
[www.revistalarazonhistorica.com](http://www.revistalarazonhistorica.com)

---

## **Ejército, violencia, pacifismo y guerra justa en el pensamiento de Monseñor Guerra Campos**

**Francisco J. Carballo**

*Doctor en Ciencias Políticas (UCM-UNED)*  
*Licenciado en Ciencias Religiosas (UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS)*  
*Máster en DSI (UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA)*

### **Resumen:**

Monseñor José Guerra Campos, uno de los últimos grandes maestros de la Doctrina social de la Iglesia, reivindica la compatibilidad y sintonía entre el Evangelio y la milicia.

El uso de la fuerza se convierte en una violencia injusta cuando sirve al egoísmo y atenta contra los derechos legítimos del prójimo, pero es violencia justa cuando ampara el bien común y busca la liberación de la opresión del pecado. La disciplina de la fuerza es un avance de la civilización y para ello necesita tres condiciones: el ejercicio de las virtudes, un orden jurídico justo y el anhelo permanente de la paz. Porque no hay paz sin amor heroico y sin justicia.

La objeción de conciencia al servicio militar atenta contra el principio de solidaridad y es incompatible con la enseñanza de la Iglesia, en la medida que la vida militar se justifica para alcanzar la paz dentro de un orden social justo. Aunque la capacidad destructiva de las armas modernas añade un condicionamiento a los requisitos clásicos expuestos por la escolástica para considerar una guerra como justa, mientras falte una autoridad internacional competente sigue vigente el derecho a la legítima defensa frente a un agresor injusto.

Para el Obispo de Cuenca la sublevación militar del 18 de Julio de 1936 es un modelo que cumple todos los requisitos morales exigibles, y los errores o imperfecciones del régimen político resultante no afectan a su legitimidad inicial.

### **Palabras clave:**

Legítima defensa, bien común, objeción de conciencia, guerra justa, Doctrina social de la

Iglesia.

### **The Army, Violence, Pacifism, and Just War in the Thought of Monsignor Guerra Campos**

#### **Summary:**

Monseñor José Guerra Campos, one of the last great masters of the Social Doctrine of the Church, asserts the compatibility and harmony between the Gospel and the military. The use of force becomes unjust violence when it serves selfishness and infringes upon the legitimate rights of others. However, it is deemed just violence when it safeguards the common good and seeks liberation from the oppression of sin.

The discipline of force represents an advancement in civilization, contingent upon three conditions: the exercise of virtues, a just legal order, and a perpetual longing for peace. Peace, in turn, is inseparable from heroic love and justice.

The conscientious objection to military service undermines the principle of solidarity and is incompatible with the teachings of the Church, insofar as military life is justified to attain peace within a just social order. Although the destructive capacity of modern weapons adds a constraint to the classical requirements outlined by scholasticism to deem a war just, as long as a competent international authority is lacking, the right to legitimate defense against an unjust aggressor remains in force.

For the Bishop of Cuenca, the military uprising of July 18, 1936, is a model that meets all moral requirements, and any errors or imperfections in the resulting political regime do not affect its initial legitimacy.

#### **Keywords:**

Legitimate Defense, Common Good, Objection of Conscience, Just War, Social Teaching of the Church.

## **Introducción**

El Gobierno liberal de José María Aznar suprimió en 2001 el servicio militar obligatorio, que se remontaba al Gobierno de Canalejas en 1912. Hasta la llegada a España de la dinastía borbónica, rara vez se impuso el servicio militar obligatorio, toda vez que la plena identificación de fines entre el pueblo español y la monarquía cristiana hacía que la llamada a rebato del rey para la guerra constituyese un timbre de honor para las familias españolas, especialmente si eran de alta alcurnia. Con la llegada de los borbones se impuso el sistema de quintas, una especie de servicio militar obligatorio del que era posible desembarazarse con la redención en metálico o la sustitución sufragada.

Hasta la supresión del servicio militar obligatorio en España una parte de la sociedad, generalmente vinculada a la extrema izquierda y el separatismo, se declaraba objetor de conciencia y se negaba al servicio militar, pese a las penas de prisión que ello suponía.

En 1984, con el gobierno socialista de Felipe González, se aprobó la ley de objeción de conciencia, que obligaba a una prestación social sustitutoria para los objetores de conciencia al servicio militar, con una duración entre 18 y 24 meses, más larga que el servicio militar, cuya duración estaba establecida entonces en los 12 meses. En 1988 se acogieron a ella 24.000 objetores.

La Iglesia se había pronunciado explícitamente sobre la objeción de conciencia en la constitución *Gaudium et spes* del Concilio Vaticano II, con aparente comprensión por el fenómeno, pese a que el propio Concilio había reafirmado la doctrina tradicional de la Iglesia sobre la necesidad de la vida militar para el bien común, para la defensa de la Patria y para la consecución de una paz auténtica a partir de la justicia.

Monseñor Guerra Campos<sup>1</sup>, en una conferencia dirigida a los soldados de un acuartelamiento en Tarragona<sup>2</sup>, abordó en 1968 de forma sistemática esta y otras cuestiones referentes a la relación entre los valores del Evangelio y la vida militar. extrañándose de que hubiese «personas -también cristianas y en la Iglesia Católica- que, en nombre del amor a la paz, en nombre del ideal del amor fraterno, de la sana y santa mansedumbre, se consideran incompatibles con la vida militar, con la

---

<sup>1</sup> Don José Guerra Campos (1920-1997) fue obispo auxiliar de Madrid y Obispo de Cuenca (1973-1996). Ejerció la docencia en el Seminario de Santiago de Compostela (Teología, Introducción a los Evangelios, Historia de la Filosofía y Liturgia), en el Instituto de Cultura Religiosa Superior (Historia de las Religiones, Historia de la Iglesia) y en las Facultades de Medicina y de Farmacia de la Universidad Compostelana (Deontología general y médica). Canónigo reliquiario por oposición de la Catedral compostelana desde 1951, fue consultor del Episcopado Español en el Concilio Vaticano II (1962-1963), y Padre Conciliar (1964-1965), con intervención especial sobre el ateísmo marxista en la constitución *Gaudium et spes*. Combatió en el bando nacional en la Guerra de 1936.

Ocupó numerosos cargos en la Iglesia compostelana, en la Iglesia española (secretario general del Episcopado español (1964-1972), presidente de la Unión Nacional de Apostolado Seglar, Consiliario de la Junta Nacional de la Acción Católica Española, presidente de la Comisión Católica Española de la Infancia, presidente del Comité Rector de la Campaña contra el hambre en el mundo, director del Instituto Central de Cultura Religiosa Superior, presidente de la Comisión Asesora de Programas Religiosos de RTVE), y en la Iglesia universal (miembro del Secretariado pontificio para los no creyentes (1965-1973), del Comité de enlace de las Conferencias Episcopales Europeas (1965-1972), representante del Episcopado español en el Primer Sínodo de Obispos en Roma (1967) y convocado para el Segundo por la Secretaría del Sínodo (1969).

Fue miembro hasta 1976 de la Junta del Patronato Menéndez y Pelayo del CSIC, y Procurador en las Cortes Españolas (1967-1976). Es autor de numerosas obras sobre arqueología y temática jacobea, sobre historia de la Iglesia española, sobre el Concilio y sobre Doctrina social de la Iglesia. Fue accionista de la revista *Iglesia-Mundo* hasta su cierre en 1994.

Don José Guerra Campos es uno de los máximos exponentes de la hermenéutica de la continuidad del Concilio con la Tradición de la Iglesia. Tal vez por ello, sus textos están arrinconados no sólo entre el progresismo religioso sino también entre un pretendido tradicionalismo más estético que doctrinal.

<sup>2</sup> Este texto reproduce una conferencia a los jefes, oficiales y soldados del acuartelamiento «Los Castillejos» (Tarragona) el 28 de agosto de 1968.

institución del Ejército», estimando que la vida militar se equipara «a odio, que es lo contrario del amor; a guerra, que es lo contrario de la paz; a violencia, a abuso»<sup>3</sup>.

Lo cierto es que la experiencia histórica de la Iglesia nunca ha señalado esta supuesta contradicción e incompatibilidad<sup>4</sup>. Al contrario, la vida militar o la función institucional del Ejército y la vida cristiana no sólo son compatibles, sino que están interrelacionados en la medida, por un lado, que la milicia está asociada a la Patria y es por lo tanto expresión de valores morales y espirituales. Y, por otro lado, en la medida que la justa violencia es legítima y necesaria cuando salvaguarda el bien común. Una misión que el pueblo siempre ha sabido reconocer y aplaudir<sup>5</sup>.

Cristo y sus Apóstoles, y las primeras comunidades cristianas, reconocieron el valor y la necesidad de la vida militar, y los cristianos participaron en el Ejército tanto en la Roma pagana como en la Roma cristiana a partir del siglo IV.

### **La enseñanza de la Sagrada Escritura sobre la milicia**

La vida militar, «mundo admirable y difícil»<sup>6</sup>, fue reconocida por la Iglesia desde el comienzo del cristianismo tal y como era, a diferencia de otras formas de vida que se consideraron pecaminosas y que precisaban purificación y conversión<sup>7</sup>.

Juan el Bautista, el Precursor, anuncia la proximidad del Reino de Dios y del Rey que lo instaure (el «Mesías») y suscita en torno a él un movimiento exigente, de penitencia, de cambio de vida y de mentalidad, es decir, de conversión. A Juan se le acercaron unos soldados, preguntándole: «¿Y nosotros, ¿qué hemos de hacer?». Juan, tan enérgico siempre, no les dice que deben cambiar de oficio. Sólo les pide que no cometan abusos en el ejercicio de sus funciones: «No hagáis, extorsión a nadie, no denunciéis falsamente, contentaos con vuestra soldada»<sup>8</sup>.

<sup>3</sup> Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1970, p. 6.

<sup>4</sup> Cf. ib., p. 7.

<sup>5</sup> Cf. ib.

<sup>6</sup> Ib., p. 5.

<sup>7</sup> Cf. ib., p. 10.

<sup>8</sup> Lc. 3, 14. Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 10-11; cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», *Iglesia Mundo* 65 (1974), Documento núm. 14 (separata), p. 2.

Monseñor Guerra Campos reprodujo en su Boletín diocesano esta Carta pastoral del Obispo de Sigüenza-Guadalajara, Monseñor Castán Lacoma, sobre la paz y la objeción de conciencia (Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», *Boletín Oficial del Obispado de Cuenca* 2 (1974), p. 99-137), haciendo suyos los argumentos del prelado seguntino.

Monseñor Laureano Castán Lacoma (Fonz (Huesca), 1912 – Clínica Regina Apostolorum de Albano Graziade (Italia), 2000) era Doctor en Derecho Canónico por la Universidad de Comillas. Sacerdote desde 1936, durante la Guerra Civil española prestó sus servicios sacerdotales como capellán movilizado en el frente de Granada. Estaba destinado en 2º Batallón del Regimiento. Oviedo, 8. B. O. 465. Recibió por ello la Cruz al Mérito Militar.

En el coloquio de Cristo con Pilato, el Señor le advierte que su Reino no es de este mundo y que no se instaura por medios militares, como hizo el Imperio Romano. Por lo tanto, no debe temer ninguna competencia<sup>9</sup>.

Cuando Pedro quiso defender a Cristo echando mano a la espada, el Señor se lo impide: «vuelve la espada a la vaina... ¿No, sabes que, si yo quisiera, el Padre me enviaría hasta doce legiones de ángeles?»<sup>10</sup>. Jesús renuncia a defenderse a sí mismo

---

En su diócesis de origen, Lérida, fue Rector del Seminario Diocesano. Nombrado en 1954 Obispo Auxiliar del Arzobispo de Tarragona, Cardenal Benjamín Arriba y Castro; y Obispo de Sigüenza-Guadalajara (1964-1980), participó en el Concilio, destacando su defensa de la proclamación de la Santísima Virgen como Madre de la Iglesia (1964). En la Conferencia Episcopal presidió durante varios años la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe. Con humor alguna vez se autodefinió por ello como «gran inquisidor del Reino».

En su ministerio en la diócesis alcarreña destacó, entre otros motivos, por la fundación del colegio diocesano de Guadalajara (1966), por el sostenimiento y fortalecimiento del Seminario diocesano (que adscribió en 1970 a la Facultad Teológica del Norte de España en Burgos), inaugurando su seminario menor (1968); por la creación del Museo diocesano de Arte de Sigüenza (1968), por la creación de la Casa Sacerdotal (1971), por la consecución de rango universitario para la Escuela Normal de Magisterio de Sigüenza, por la reinstauración del culto diocesano a santa Librada (1967), por la puesta en funcionamiento de las Marchas Diocesanas al Santuario de la Virgen de Barbatona (1965) y por el dinamismo que supo impulsar en Movimientos de Apostolado Secular como los célebres Cursillos de Cristiandad.

Fue Consiliario Nacional de los movimientos apostólicos, destacando en la promoción de san Juan de Ávila como doctor de la Iglesia (2012). Estaba en posesión de la Medalla de San Raimundo de Peñafort, Patrono de los Juristas.

Escribió notables obras: «Destellos Sacerdotales, vida del Beato Maestro Ávila» (1946), «Teología de la Información» (1956), «Un Proyecto Español del Tribunal Internacional de Arbitraje Obligatorio en el siglo XVI» (1958), «Programa de Acción Parroquial» (1958), «¡Padres, educad!» (1959), «Jerarquía y Pueblo en la Iglesia» (1959), «Las Bienaventuranzas de María» (1976).

El Canónigo-Archivero de la catedral de Sigüenza, don Felipe Peces Rata, le dedicó su libro *Los Obispos en la Ciudad del Doncel (589-2012)*, con motivo del primer centenario de su nacimiento.

En 1977 rechazó la petición realizada por miembros del Partido Comunista para celebrar una misa el Primero de Mayo. En la nota hecha pública explicaba que un partido materialista no tenía derecho a ello y que era una contradicción con los propios principios del partido.

Fue Consiliario Nacional de la Hermandad de Alféreces Provisionales y accionista de la revista *Iglesia-Mundo*. Fue también firmante en 1972, junto a monseñor Pedro Cantero y monseñor José Guerra Campos, de una carta al Papa Pablo VI: «Comunicación de unos obispos al Papa en relación con las Jornadas Sacerdotales de Zaragoza y con los problemas de Fe y moral de España».

Se opuso tenazmente a las leyes anticristianas promulgadas durante la Transición política, especialmente fue beligerante contra la Ley del divorcio. Su firma aparece en el documento del Cardenal Primado, Marcelo González, denunciando el ateísmo de la Constitución de 1978, su ambigüedad calculada y el desamparo jurídico de los valores religiosos y morales, exigencia de la paz y del bien común (cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA y Monseñor Francisco PERALTA BALLABRIGA, *Josemaría Escrivá de Balaguer: un hombre de Dios*, Madrid: Ediciones Palabra, 1992, p. 7 y 8. Vid. también Jaime TOVAR PATRÓN, *Los curas de la última Cruzada*, Madrid: Editorial FN, 2001, p. 409-415 y 583; Felipe PECES RATA, *Los obispos en la ciudad del Doncel*, Guadalajara: Edición del autor, 2012, p. 224-227; y REDACCIÓN, «¿Sabía usted qué...?», *Vida Nueva* 821-822 (1972), p. 55-81).

<sup>9</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 9.

<sup>10</sup> Mt. 26, 53. Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 9.

y se somete mansamente al poder constituido. Lo hace no sólo por mansedumbre sino con acatamiento respetuoso<sup>11</sup>.

Ahora bien, el Reino de Dios, aunque no es de este mundo, se instaure en este mundo, que recibe un sentido nuevo, una esperanza total y una dimensión infinita. Todo este mundo es asumido, para ser transfigurado, no para ser anulado. El Reino de Dios asume a los pecadores, más para liberarlos.

El Evangelio, que no se propaga por medio de la fuerza, asume sin embargo la milicia en su propio ámbito espiritual y con toda naturalidad, lo que demuestra que reconoce valores positivos en la vida militar<sup>12</sup>.

En los momentos cruciales de la propagación decisiva de la Iglesia destacan varios soldados por su sintonía espiritual con el Evangelio. Cristo manifiesta su sorpresa y admiración porque ha encontrado el máximo de fe, una fe pura y exacta, en un soldado, un jefe de centuria romana en Cafarnaúm.

En el Calvario también el centurión que mandaba a los soldados supo ver en aquella circunstancia la presencia de Dios: «verdaderamente este hombre era justo»<sup>13</sup>, «verdaderamente este hombre era Hijo de Dios»<sup>14</sup>.

Cuando el Evangelio quiere abrirse al mundo de los gentiles, Pedro, inspirado por el Señor, se dirige primeramente a Cornelio, el centurión de la Cohorte Itálica, que estaba de guarnición en Cesarea de Palestina, en la costa del Mediterráneo. Aquella familia de soldados constituye las primicias de la incorporación del mundo pagano a una Religión que muchos por entonces creían reservada a los judíos<sup>15</sup>.

El Apóstol Pablo, después de recorrer Asia Menor, atraviesa la lengua de mar que separa Turquía de Grecia y va a parar a Filipos: ciudad fundada por una colonia de soldados romanos veteranos. Aquí se constituye la primera comunidad cristiana de Europa. Estando Pablo en la prisión se produjo un terremoto. El soldado encargado de la guardia, en vez de huir, dijo a los Apóstoles: «Señores, ¿qué he de hacer para ser salvo?»<sup>16</sup>, y Pablo lo evangelizó y lo bautizó con todos los de su casa<sup>17</sup>.

Cuando san Pablo llega a Roma hacia el año 61, como ciudadano romano prisionero que había apelado al tribunal del César, es custodiado por unos soldados. En el libro de los Hechos de los Apóstoles se narra cómo Julio, el oficial de la Cohorte Augusta, encargado de conducir a los presos, trató a Pablo con humanidad en momentos en que peligraba la vida del apóstol de los gentiles. En prisión escribe una de sus cartas más afectuosas a la comunidad de Filipos, contándoles cómo se había

<sup>11</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 9.

<sup>12</sup> Cf. ib. 10 y 17.

<sup>13</sup> Lc. 23, 47.

<sup>14</sup> Mc. 15, 39. Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 11-12 y 17.

<sup>15</sup> Cf. ib., p. 12.

<sup>16</sup> Hch. 16, 30-33.

<sup>17</sup> Cf. ib. cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», op. cit., p. 2.

convertido en portavoz del Evangelio para todo el Pretorio, la gran estación militar de Roma.

Alguna afinidad o sintonía espiritual, señala Monseñor Guerra Campos, hay entre el tenor de vida de aquellos paganos militares y el mensaje evangélico para que se produzca, de manera tan ostensible, el acercamiento entre ambos en momentos decisivos<sup>18</sup>.

Los Apóstoles, Pedro y Pablo, sobre todo, proclaman también la función que corresponde a la espada como fuerza canalizada por la autoridad legítima. La «espada» no es solamente un instrumento de legítimas necesidades humanas, sino que es también expresión de la voluntad de Dios. Estad sumisos a las autoridades, porque por ellas actúa Dios; por algo llevan espada: mas no estéis sumisos sólo por temor sino por conciencia<sup>19</sup>.

Para los Apóstoles la espada legítima no es una simple fuerza que se impone sino expresión de un valor espiritual que afecta a la conciencia. Hay quien ha querido ver en esta posición de los Apóstoles un interés impuro, buscando en el poder constituido el apoyo para su obra evangelizadora. Muy al contrario, el poder al que se referían Pedro y Pablo era entonces el poder de Nerón, que los llevó a la muerte. Como perseguidor de los cristianos le conocían. Y ello no impidió que viesan en su autoridad la expresión de la voluntad de Dios<sup>20</sup>.

Durante los primeros siglos del cristianismo hubo numerosos soldados cristianos en el Ejército imperial de Roma. Nunca la Iglesia les reprochó su oficio, ni los animó a la desertión. Hubo incluso legiones enteras compuestas exclusivamente de soldados cristianos, como la Legión Fulminante<sup>21</sup>. Esta legión salvó con sus oraciones de un apuro al emperador Marco Aurelio, al obtener de Dios una tempestad que provocó con sus rayos la huida del enemigo bárbaro, y calmó con la lluvia la sed de la tropa<sup>22</sup>.

Es cierto, dice Monseñor Guerra Campos, que algunos autores cristianos, varios de ellos Padres de la Iglesia<sup>23</sup>, en los tres primeros siglos del cristianismo,

<sup>18</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 13.

<sup>19</sup> Cf. Rom. 13, 3-7; Pe. 2, 13-17.

<sup>20</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 13-14.

Para el historiador Horacio Vervitsky, el pensamiento de Monseñor Guerra Campos concibe que «en todo tiempo y lugar el ejército es expresión de la voluntad de Dios» (Horacio VERVITSKY, *La mano izquierda de Dios (tomo IV)*, Buenos Aires: Sudamericana, 2010, nota 617).

<sup>21</sup> Cf. TERTULIANO, *Apologeticum*, V; y *To Scapula*, 4; Eusebio de CESAREA, *Historia de la Iglesia*, V. 5.

<sup>22</sup> Cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», op. cit., p. 2.

<sup>23</sup> Monseñor Guerra Campos cita a Tertuliano, Orígenes, el obispo Cipriano, Lactancio y algunos más.

Vid. «Oración de los cristianos por la prosperidad del Imperio y de su Ejército, garantía de la tranquilidad» (TERTULIANO, *Apologeticum*, 30, 1-7. «No somos inútiles... No somos hombres fuera del mundo... Nos acomodamos a todo: somos marineros, soldados, labradores... todas las artes... si no frecuento tus ceremonias, no por eso dejo de ser hombre aquel día...») (TERTULIANO, *Apologeticum*, 41). Cf. TERTULIANO, *De Corona*, 11.

parecen defender un espíritu antimilitar en nombre del Evangelio, desaconsejando a los cristianos el oficio de soldados<sup>24</sup>. El contexto es importante. Se trataba entonces de un oficio voluntario que se ejercía en una atmósfera impregnada de idolatría, de cultos paganos, de fórmulas supersticiosas, ciertamente no recomendables. Tampoco debe olvidarse que los mismos autores proclamaron su reverencia religiosa hacia el Imperio romano y su Ejército, que mantenía la paz y el orden, y que tampoco impidieron que muchos cristianos fuesen soldados al servicio del Imperio<sup>25</sup>.

Con la paz religiosa que trajo el Edicto de Milán (año 313) empieza a cambiar la perspectiva. El oficio militar era respetable en sus funciones esenciales, pero voluntario y del que podían encargarse otros: no era responsabilidad de la comunidad cristiana.

Cuando el Imperio romano se hace cristiano<sup>26</sup>, los cristianos seculares que ocupaban puestos directivos en el Imperio, los teólogos y los prelados tuvieron que examinar con detalle cuál era la función exacta, y ahora ya inevitable, del cristiano en la organización y el uso de la fuerza militar. Con la llegada de los césares cristianos desapareció toda huella de suspicacia, real o aparente, contra la vida militar y se impuso la licitud de la guerra en determinadas circunstancias. Por ejemplo, en el Pontifical Romano vigente hasta finales de los años sesenta del siglo XX había bendiciones especiales para las armas, la espada y las banderas de guerra, así como para quienes se disponían a luchar en defensa de la fe<sup>27</sup>. Otro ejemplo son los órdenes militares, vigentes durante siglos, de monjes-soldados que defendían la Cristiandad de la amenaza islámica<sup>28</sup>.

A partir de aquel momento, los grandes Padres de la Iglesia de Occidente como san Ambrosio de Milán y san Agustín de Hipona, y luego la escolástica, van forjando una doctrina cristiana oficial acerca del valor y del sentido cristiano del Ejército<sup>29</sup>, conjugando dos valores inherentes al orden temporal: el rigor jurídico y el uso de la fuerza como recurso extremo<sup>30</sup>.

---

Cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», op. cit., p. 2.

En la oración litúrgica de San Cirilo de Jerusalén, después de la Consagración, entre otras intenciones se pide por los emperadores y por los militares (cf. San Cirilo DE JERUSALÉN, *Catechesis*, 23).

<sup>24</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 14-15.

<sup>25</sup> Cf. ib., p. 15.

<sup>26</sup> El Edicto de Tesalónica, en el año 380 con el emperador de origen español Teodosio, proclamó a la religión cristiana como la única religión oficial del Imperio Romano.

<sup>27</sup> Cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», op. cit., p. 2.

<sup>28</sup> Cf. ib., p. 3.

<sup>29</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 15.

<sup>30</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Homilía. Fiesta de los santos Ángeles Custodios, patronos de la Policía*, Cuenca, 2 de octubre de 1992. Audio).



## Doctrina cristiana sobre el ejército

El primer estudio sociológico sobre las guerras en la historia de la humanidad fue obra del sociólogo ruso Pitirim Sokorin. Las conclusiones demuestran que todos los conflictos bélicos que ha sufrido la humanidad desde el siglo V antes de Cristo costaron menos vidas que la I Guerra Mundial. Reduciendo a datos estadísticos el número de combatientes, duración, participantes y número de muertos, resulta que el índice de guerras del siglo XX es ocho veces mayor que el de todos los siglos anteriores.

La época de mayor paz y menos guerras corresponde a los siglos XII y XIII. Pese a las Cruzadas, los siglos de mayor paz corresponden a los siglos de mayor influencia o vigencia del cristianismo, y los siglos con mayor número de guerras y víctimas corresponden al siglo de vigencia del ateísmo ilustrado y marxista<sup>31</sup>.

Efectivamente el cristianismo es la religión de la paz y el amor; enseña el perdón a los enemigos, considera bienaventurados a todos los que trabajan por la paz<sup>32</sup>, exige como ejercicio de perfección poner la otra mejilla antes las ofensas personales recibidas<sup>33</sup> y asegura a quien empuñe espada, que a espada morirá<sup>34</sup>.

Sin embargo, el sofisma está en trasladar al plano social la exigencia de santificación personal. Con el mismo argumento habría que suprimir la propiedad y hasta los tribunales de justicia. Cristo enseñó a respetar las instituciones civiles, reconociendo su autoridad: «Dar al César lo que es del César»<sup>35</sup>.

Decía Monseñor Castán Lacoma que, en el ámbito teológico, se ha querido convertir el Quinto Mandamiento<sup>36</sup> en valor absoluto. Sin embargo, se olvida que

<sup>31</sup> Cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», op. cit., p. 2.

<sup>32</sup> Cf. Mt. 5, 9.

<sup>33</sup> Cf. Mt. 5, 21.

<sup>34</sup> Cf. Mt. 26, 52.

<sup>35</sup> Mt. 22, 21. Cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», op. cit., p. 2.

<sup>36</sup> «Recordando el precepto: “No matarás” (Mt. 5, 21), nuestro Señor pide la paz del corazón y denuncia la inmoralidad de la cólera homicida y del odio: La ira es un deseo de venganza. “Desear la venganza para el mal de aquel a quien es preciso castigar, es ilícito”; pero es loable imponer una reparación “para la corrección de los vicios y el mantenimiento de la justicia” (SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Summa theologiae*, 2-2, q. 158, a. 1, ad 3). Si la ira llega hasta el deseo deliberado de matar al prójimo o de herirlo gravemente, constituye una falta grave contra la caridad; es pecado mortal. El Señor dice: “Todo aquel que se encolerice contra su hermano, será reo ante el tribunal” (Mt. 5, 22)» (CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA FIDEI DEPOSITUM, *Catecismo de la Iglesia Católica*, op. cit., nn. 2302-2303).

«El Quinto Mandamiento condena la destrucción voluntaria de la vida humana. A causa de los males y de las injusticias que ocasiona toda guerra, la Iglesia insta constantemente a todos a orar y actuar para que la Bondad divina nos libre de la antigua servidumbre de la guerra» (cf. CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 81; CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA FIDEI DEPOSITUM, *Catecismo de la Iglesia Católica*, op. cit., n. 2307).

Dice el profesor Aurelio Fernández que el verbo original hebreo es «rasach», que significa la muerte de un inocente. Por eso, el Quinto Mandamiento de la Ley de Dios habría que traducirse como

poco antes de la teofanía del Sinaí, Josué derrotó a los amalecitas con la bendición de Dios, que sostuvo al ejército de Israel mientras Moisés mantenía sus brazos elevados al Todopoderoso<sup>37</sup>. También algunos delitos se castigaban con la pena de muerte<sup>38</sup>. El derecho a la legítima defensa habilita para privar de la vida a un agresor injusto, tanto a la persona como al Estado, una vez agotados todos los medios pacíficos y en casos graves<sup>39</sup>.

La violencia entendida como uso de la fuerza puede ser expresión del pecado, pero también puede ser expresión de la virtud. Monseñor Guerra Campos distinguió entre dos clases de violencia. La que es injusta porque sirve al egoísmo y va contra los derechos fundamentales y las legítimas aspiraciones del prójimo; y la que es justa,

---

«no causarás la muerte de un inocente». Para otra clase de muertes, la Sagrada Escritura utiliza las palabras «harag» y «hemit» (cf. Jorge LORING, *Para salvarte*, Madrid: Edibesa, 2008, p. 478).

<sup>37</sup> Cf. Ex. 17, 8-14.

<sup>38</sup> El Antiguo Testamento establece que «aquel que derrame sangre de hombre, debe morir» (Gen. 9, 6), y que «El que mata a otro voluntariamente sea castigado con la muerte» (Ex. 21, 12-15; 14; 22; 23, 7; 25, 5; Núm. 35, 16-21; Dt. 19, 11-13). El profeta David escribe: «haré perecer a todos los impíos de la tierra y exterminaré de la ciudad de Dios a todos los obradores de la iniquidad» (Sal. 100, 8). Hubo muertes ejecutadas por expreso mandato del Señor: los hijos de Leví ejecutaron por orden divina a miles de personas. Y Moisés les alabó por su acción (Ex. 32. 39).

Dice san Pablo que «los magistrados no son de temer cuando se obra el bien, sino cuando se obra el mal. ¿Quieres no temer la autoridad? Obra el bien, y obtendrás de ella elogios, pues es para ti un servidor de Dios para el bien. Pero, si obras el mal, teme: pues no en vano lleva espada: pues es un servidor de Dios para hacer justicia y castigar al que obra el mal» (Rom. 13, 3-4; cf. 1Pe. 2, 13-17). En el Nuevo Testamento se afirma que debe morir quien haya profanado la Ley de Moisés (cf. Hb. 10, 28). Para san Mateo y san Marcos quienes maldicen a sus padres merecen la pena de muerte (Mt. 15, 4; Mc. 7, 10). Ante Jesús crucificado san Dimas reconoce que merece su castigo (Lc. 23, 39-43). Jesús tampoco reprende a Poncio Pilato cuando este se arroga autoridad para disponer de la vida de un reo (Jn. 19, 10-11). San Pedro condena a muerte a Ananías y Safira, sentencia que ejecuta el propio Dios (cf. Hch. 5, 1-11).

Santo Tomás de Aquino, Doctor de la Iglesia, afirmó que la pena de muerte es «legítima y necesaria para la conservación del orden». «Es lícito matar al malhechor en cuanto se ordena a la salud de toda la sociedad, y, por lo tanto, corresponde sólo a aquel a quien esté confiado el cuidado de su conservación» (santo Tomás de AQUINO, *Suma Teológica*, II-II, 64,3). Es un derecho de la autoridad pública como guardián del bien común, que puede privar de la vida a un criminal porque el crimen merece este castigo, cuando no haya otro medio más eficaz para detener los crímenes o por ejemplaridad en determinados casos (cf. santo Tomás DE AQUINO, *Suma Teológica*, q. 64, a. 6; cf. Thomas PÈGUES, *Catecismo de la Suma Teológica*, Madrid: Homolegens, 2011, p. 285-286). Santo Tomás también adujo razones teológicas, en virtud del peligro que para todo el cuerpo social supone un miembro podrido. Es lícito y saludable cercenar un miembro para salvar al organismo, cuando alguien es peligroso para la comunidad o corruptivo de la misma (santo Tomás de AQUINO, *Suma Teológica*, II-II, 64,2). Enseñaron la misma doctrina los teólogos de la Escuela de Salamanca Francisco de Vitoria, Luis de Molina, Domingo Báñez y Domingo de Soto (cf. Jorge LORING, op. cit., p. 482).

Sobre la tradición de la Iglesia al respecto de la pena de muerte, vid. Silvano BORRUSO, *Pena de muerte*, op. cit., p. 43-52. Los Estados Pontificios aplicaron la pena capital durante más de mil años. San Pablo VI derogó esta ley.

<sup>39</sup> Cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», op. cit., p. 9.

porque está subordinada a un fin superior: el bien común<sup>40</sup>, la paz y la liberación del pecado.

Cuando el Ejército actúa debe hacerlo con violencia justa, esto es, ordenada al bien general de la comunidad<sup>41</sup>. Frente a la fuerza portadora del egoísmo disolvente y caprichoso, hay otra fuerza servidora del bien común<sup>42</sup>.

La disciplina de la fuerza es un bien, un avance prodigioso de la civilización. Implica el ejercicio de virtudes (fortaleza sometida a norma, abnegación, dominio de lo instintivo o primario, etc.), que no solamente contribuyen a una utilización racional de la fuerza<sup>43</sup>, sino que favorecen la vida civil, la vida comunitaria y

<sup>40</sup> En su mensaje de Navidad de 1973 con motivo de la «Jornada de la Paz», san Pablo VI, después de un largo y emocionado cántico a la paz, no dudo en reafirmar que «la paz aceptará obedecer a la ley justa y a la autoridad legítima, pero no permanecerá extraña a la razón del bien común» (PABLO VI, *Mensaje de Navidad*, 1 de enero de 1974).

<sup>41</sup> Cf. Domingo MUELAS ALCOCER, *Habitó entre nosotros* (prólogo del Cardenal Marcelo González (s. d., s. e., s. l.), p. 186-187.

<sup>42</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Homilía. Fiesta de los santos Ángeles Custodios, patronos de la Policía*, Cuenca, 2 de octubre de 1992. Audio.

<sup>43</sup> «La Iglesia y la razón humana declaran la validez permanente de la ley moral durante los conflictos armados. “Una vez estallada desgraciadamente la guerra, no todo es lícito entre los contendientes” (CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 79). Es preciso respetar y tratar con humanidad a los no combatientes, a los soldados heridos y a los prisioneros.

Las acciones deliberadamente contrarias al derecho de gentes y a sus principios universales, como asimismo las disposiciones que las ordenan, son crímenes. Una obediencia ciega no basta para excusar a los que se someten a ella. Así, el exterminio de un pueblo, de una nación o de una minoría étnica debe ser condenado como un pecado mortal. Existe la obligación moral de desobedecer aquellas decisiones que ordenan genocidios» (CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA FIDEI DEPOSITUM, *Catecismo de la Iglesia Católica*, Madrid: Editorial Asociación de Editores del Catecismo, 1992, nn. 2312-2313).

«Teniendo presente esta postración de la humanidad el Concilio pretende recordar ante todo la vigencia permanente del derecho natural de gentes y de sus principios universales. La misma conciencia del género humano proclama con firmeza, cada vez más, estos principios. Los actos, pues, que se oponen deliberadamente a tales principios y las órdenes que mandan tales actos, son criminales y la obediencia ciega no puede excusar a quienes las acatan. Entre estos actos hay que enumerar ante todo aquellos con los que metódicamente se extermina a todo un pueblo, raza o minoría étnica: hay que condenar con energía tales actos como crímenes horrendos; se ha de encomiar, en cambio, al máximo la valentía de los que no temen oponerse abiertamente a los que ordenan semejantes cosas» (CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 79).

«“Toda acción bélica que tiende indiscriminadamente a la destrucción de ciudades enteras o de amplias regiones con sus habitantes, es un crimen contra Dios y contra el hombre mismo, que hay que condenar con firmeza y sin vacilaciones” (CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 80)» (CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA FIDEI DEPOSITUM, *Catecismo de la Iglesia Católica*, op. cit., n. 2314).

«Existen sobre la guerra y sus problemas varios tratados internacionales, suscritos por muchas naciones, para que las operaciones militares y sus consecuencias sean menos inhumanas; tales son los que tratan del destino de los combatientes heridos o prisioneros y otros por el estilo. Hay que cumplir estos tratados; es más, están obligados todos, especialmente las autoridades públicas y los técnicos en estas materias, a procurar cuanto puedan su perfeccionamiento, para que así se consiga mejor y más eficazmente atenuar la crueldad de las guerras» (CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 79).

pacífica<sup>44</sup>. En este sentido, Monseñor Guerra Campos atribuyó a la milicia una misión análoga a la monarquía cristiana como garante de valores superiores<sup>45</sup>.

Es conocido el proceso complicado de la ocupación y transformación de la península Ibérica por el poder romano. Pero la resultante histórica de aquel período, una vez depurada, fue positiva, fruto de un extraordinario orden jurídico<sup>46</sup>.

La clave de la interpretación humana y cristiana del Ejército como fuerza organizada al servicio del bien común, está en la subordinación a un fin superior. Ese fin último es la paz<sup>47</sup> que, en la doctrina de la Iglesia, da sentido al uso de la fuerza y a la función militar, y los justifica. El fin que justifica la herramienta de la guerra es la paz<sup>48</sup>.

La Iglesia, que ve al Ejército como una fuerza preparada para una guerra posible, exige al mismo tiempo que los ejércitos, sobre todo en nuestro tiempo, se desarrollen en una atmósfera espiritual que aspire sinceramente a evitar la guerra<sup>49</sup>. Porque se olvida con frecuencia que la doctrina de la Iglesia sobre el ejército o la guerra no está fundada en el empeño de justificar una guerra sino precisamente de evitarla<sup>50</sup>.

---

<sup>44</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 17-18.

<sup>45</sup> Vid. Monseñor José GUERRA CAMPOS, «La monarquía católica», *Boletín Oficial del Obispado de Cuenca*, 1 (1976) 10-39.

<sup>46</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Homilía. Fiesta de los santos Ángeles Custodios, patronos de la Policía*, Cuenca, 2 de octubre de 1992. Audio.

<sup>47</sup> «En estos últimos años, en los que aún perduran entre los hombres la aflicción y las angustias nacidas de la realidad o de la amenaza de una guerra, la universal familia humana ha llegado en su proceso de madurez a un momento de suprema crisis. Unificada paulatinamente y ya más consciente en todo lugar de su unidad, no puede llevar a cabo la tarea que tiene ante sí, es decir, construir un mundo más humano para todos los hombres en toda la extensión de la tierra, sin que todos se conviertan con espíritu renovado a la verdad de la paz. De aquí proviene que el mensaje evangélico, coincidente con los más profundos anhelos y deseos del género humano, luzca en nuestros días con nuevo resplandor al proclamar bienaventurados a los constructores de la paz, porque serán llamados hijos de Dios (Mt. 5, 9).

Por esto el Concilio, al tratar de la nobilísima y auténtica noción de la paz, después de condenar la crueldad de la guerra, pretende hacer un ardiente llamamiento a los cristianos para que con el auxilio de Cristo, autor de la paz, cooperen con todos los hombres a cimentar la paz en la justicia y el amor y a aportar los medios de la paz» (CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 77). «Por lo cual, se llama insistentemente la atención de todos los cristianos para que, viviendo con sinceridad en la caridad (Ef. 4,15), se unan con los hombres realmente pacíficos para implorar y establecer la paz» (CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 78).

<sup>48</sup> «La paz sobre la tierra, nacida del amor al prójimo, es imagen y efecto de la paz de Cristo, que procede de Dios Padre. En efecto, el propio Hijo encarnado, Príncipe de la Paz, ha reconciliado con Dios a todos los hombres por medio de su cruz, y, reconstituyendo en un solo pueblo y en un solo cuerpo la unidad del género humano, ha dado muerte al odio en su propia carne y, después del triunfo de su resurrección, ha infundido el Espíritu de amor en el corazón de los hombres» (ib.) (CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA FIDEI DEPOSITUM, *Catecismo de la Iglesia Católica*, op. cit., nn. 2304-2305).

<sup>49</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 23-24.

<sup>50</sup> Cf. ib., p. 29.

Ahora bien, la paz es consecuencia necesaria de la justicia. Es decir, la legitimidad del Ejército tiene relación directa con un orden moral y jurídico en el que está encuadrado<sup>51</sup>, la estructura política y económica<sup>52</sup>, por un lado, edificada desde la «Justicia y el Amor» que busca un «orden justo»<sup>53</sup>.

Pero también la paz es un producto de orden espiritual (la renovación de las costumbres)<sup>54</sup>. La paz no se alcanza sólo por la fuerza. No resulta tampoco de la mera compensación o equilibrio de las fuerzas, aunque esta paz sea la única que se logra<sup>55</sup>.

---

<sup>51</sup> Cf. *ib.*, p. 27.

<sup>52</sup> «La paz no es la mera ausencia de la guerra, ni se reduce al sólo equilibrio de las fuerzas adversarias, ni surge de una hegemonía despótica, sino que con toda esa actitud y propiedad se llama obra de la justicia (Is. 32, 7). Ese fruto del orden plantado en la sociedad humana por su divino Fundador, y que los hombres sedientos siempre de una más perfecta justicia, han de llevar a cabo. El bien común del género humano se rige primariamente por la ley eterna, pero en sus exigencias concretas, durante el transcurso del tiempo, está sometido a continuos cambios; por eso la paz jamás es una cosa del todo hecha, sino un perpetuo quehacer dada la fragilidad de la voluntad humana, herida por el pecado, el cuidado por la paz reclama de cada uno constante dominio de sí mismo y vigilancia por parte de la autoridad legítima».

«Esto, sin embargo, no basta. Esta paz en la tierra no se puede lograr sino se asegura el bien de las personas y la comunicación espontánea entre los hombres de sus riquezas de orden intelectual y espiritual. Es absolutamente necesario el firme propósito de respetar a los demás hombres y pueblos, así como su dignidad, del apasionado ejercicio de la fraternidad en orden a construir la paz. Así, la paz es también fruto del amor, el cual sobrepasa todo lo que la justicia puede realizar» (CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 78).

«El respeto y el desarrollo de la vida humana exigen la paz. La paz no es sólo ausencia de guerra y no se limita a asegurar el equilibrio de fuerzas adversas. La paz no puede alcanzarse en la tierra, sin la salvaguardia de los bienes de las personas, la libre comunicación entre los seres humanos, el respeto de la dignidad de las personas y de los pueblos, la práctica asidua de la fraternidad. Es la “tranquilidad del orden” (SAN AGUSTÍN, *De civitate Dei*, 19, 13). Es obra de la justicia (cf. Is. 32, 17) y efecto de la caridad (CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA FIDEI DEPOSITUM, *Catecismo de la Iglesia Católica*, op. cit., nn. 2304-2305).

<sup>53</sup> Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 20.

«Las injusticias, las desigualdades excesivas de orden económico o social, la envidia, la desconfianza y el orgullo, que existen entre los hombres y las naciones, amenazan sin cesar la paz y causan las guerras. Todo lo que se hace para superar estos desórdenes contribuye a edificar la paz y evitar la guerra.

En la medida en que los hombres son pecadores, les amenaza y les amenazará hasta la venida de Cristo, el peligro de guerra; en la medida en que, unidos por la caridad, superan el pecado, se superan también las violencias hasta que se cumpla la palabra: “De sus espadas forjarán arados y de sus lanzas podaderas. Ninguna nación levantará ya más la espada contra otra y no se adiestrarán más para el combate” (Is. 2, 4)» (CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 78; CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA FIDEI DEPOSITUM, *Catecismo de la Iglesia Católica*, op. cit., nn. 2317-2318).

<sup>54</sup> La paz terrenal es imagen y fruto de la paz de Cristo, el “Príncipe de la paz” mesiánica (Is 9, 5). Por la sangre de su cruz, “dio muerte al odio en su carne” (Ef. 2, 16; cf. Col. 1, 20-22), reconcilió con Dios a los hombres e hizo de su Iglesia el sacramento de la unidad del género humano y de su unión con Dios. “El es nuestra paz” (Ef. 2, 14). Declara “bienaventurados a los que construyen la paz” (Mt. 5, 9) (CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA FIDEI DEPOSITUM, *Catecismo de la Iglesia Católica*, op. cit., nn. 2304-2305; cf. CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 82).

<sup>55</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 18-19.

El Papa Pablo VI decía que no vale fiarlo todo al desarme<sup>56</sup>, aunque invitase a un desarme prudente<sup>57</sup> que dejase a salvo la legítima defensa<sup>58</sup> de los países y el mantenimiento de la paz universal. Un desarme que vaya limitando la tentación de

---

<sup>56</sup> Para Monseñor Castán Lacoma decía que la Iglesia también quiere el desarme, sobre todo respecto al armamento atómico, pero mutuo y simultáneo en todo el mundo. Si tal cosa se lograra, sería necesario en cualquier caso una fuerza armada para garantizar el orden público interior y la justicia. Juan XXIII añadió que a todo desarme militar debe acompañarse el desarme de las conciencias, si queremos la paz, tal y como había enseñado el Concilio (cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», op. cit., p. 9-10).

<sup>57</sup> «El horror y la maldad de la guerra se acrecientan inmensamente con el incremento de las armas científicas. Con tales armas, las operaciones bélicas pueden producir destrucciones enormes e indiscriminadas, las cuales, por tanto, sobrepasan excesivamente los límites de la legítima defensa. Es más, si se empleasen a fondo estos medios, que ya se encuentran en los depósitos de armas de las grandes naciones, sobrevendría la matanza casi plena y totalmente recíproca de parte a parte enemiga, sin tener en cuenta las mil devastaciones que aparecerían en el mundo y los perniciosos efectos nacidos del uso de tales armas».

«Todo esto nos obliga a examinar la guerra con mentalidad totalmente nueva. Sepan los hombres de hoy que habrán de dar muy seria cuenta de sus acciones bélicas. Pues de sus determinaciones presentes dependerá en gran parte el curso de los tiempos venideros». «Los obispos de toda la tierra reunidos aquí piden con insistencia a todos, principalmente a los jefes de Estado y a los altos jefes del ejército, que consideren incesantemente tan gran responsabilidad ante Dios y ante toda la humanidad» (CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 80).

<sup>58</sup> «La legítima defensa de las personas y las sociedades no es una excepción a la prohibición de la muerte del inocente que constituye el homicidio voluntario. “La acción de defenderse [...] puede entrañar un doble efecto: el uno es la conservación de la propia vida; el otro, la muerte del agresor” (Santo Tomás de AQUINO, *Summa theologiae*, 2-2, q. 64, a. 7). “Nada impide que un solo acto tenga dos efectos, de los que uno sólo es querido, sin embargo el otro está más allá de la intención” (Santo Tomás de AQUINO, *Summa theologiae*, 2-2, q. 64, a. 7)» (CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA FIDEI DEPOSITUM, *Catecismo de la Iglesia Católica*, op. cit., n. 2263).

«El amor a sí mismo constituye un principio fundamental de la moralidad. Es, por tanto, legítimo hacer respetar el propio derecho a la vida. El que defiende su vida no es culpable de homicidio, incluso cuando se ve obligado a asestar a su agresor un golpe mortal: «Si para defenderse se ejerce una violencia mayor que la necesaria, se trataría de una acción ilícita. Pero si se rechaza la violencia en forma mesurada, la acción sería lícita [...] y no es necesario para la salvación que se omita este acto de protección mesurada a fin de evitar matar al otro, pues es mayor la obligación que se tiene de velar por la propia vida que por la de otro» (Santo Tomás de AQUINO, *Summa theologiae*, 2-2, q. 64, a. 7)» (ib., n. 2264).

A propósito de la legítima defensa, el Concilio de Trento enseñó que está dentro de los poderes de la justicia humana condenar a muerte a los reos, dentro de un orden y para defender a los inocentes y para freno del delincuente. Dictando sentencia de muerte, los jueces son ejecutores de la ley divina, tutelando la vida y la tranquilidad de vida de los hombres querida por Dios.

La Iglesia siempre ha enseñado que la legítima defensa ante quien pretende arrebatar una vida inocente justifica la muerte del agresor, si no hay otro medio para salvar la vida en peligro grave. Si el individuo goza de este derecho, el Estado tiene derecho también a la justa defensa de los enemigos exteriores (guerra justa) y de los interiores (pena capital) ante una amenaza grave a la seguridad y el orden en la comunidad política, agotadas todas las vías posibles (*Catecismo Romano*, Madrid: BAC, 1956, p. 784-785).

Aunque en la última reforma del Catecismo de la Iglesia Católica se afirma que las circunstancias de la vida moderna hacen innecesario el recurso a la pena de muerte, la renuncia al derecho no niega la legitimidad moral de tal derecho (vid. Silvano BORRUSO, *Pena de muerte*, Madrid: Criterio libros, 2002).

actitudes que fomentan la psicología del poderío y de la guerra, o que tienden a fundar la paz sobre la base insegura e inhumana del recíproco temor<sup>59</sup>.

Poco antes, el Papa Pío XII había advertido que sería ingenuo e inhumano pensar que el simple desarme es garantía sólida de una paz duradera, si no hay al mismo tiempo un propósito real de abolir las armas del odio, de la codicia, del inmoderado deseo de prestigio, es decir, por instaurar un orden de relaciones libres y responsables, de cooperación humana, que aspira a la justicia impulsado por un amor de verdad<sup>60</sup>.

Monseñor Guerra Campos, siguiendo las directrices del Concilio, estima que, dadas las dimensiones destructivas de una guerra moderna, y siendo moralmente inaceptable la destrucción indiscriminada, tampoco tiene futuro un equilibrio de fuerzas a partir de terror mutuo con la carrera de armamentos<sup>61</sup>. La Iglesia pide que,

---

<sup>59</sup> Cf. PABLO VI, *Mensaje de Navidad*, 1964.

<sup>60</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 19-20.

<sup>61</sup> «Un riesgo de la guerra moderna consiste en facilitar a los que poseen armas científicas, especialmente atómicas, biológicas o químicas, la ocasión de cometer semejantes crímenes» (CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA FIDEI DEPOSITUM, *Catecismo de la Iglesia Católica*, op. cit., n. 2314).

«Las armas científicas no se acumulan exclusivamente para el tiempo de guerra. Puesto que la seguridad de la defensa se juzga que depende de la capacidad fulminante de rechazar al adversario, esta acumulación de armas, que se agrava por años, sirve de manera insólita para aterrar a posibles adversarios. Muchos la consideran como el más eficaz de todos los medios para asentar firmemente la paz entre las naciones.

Sea lo que fuere de este sistema de disuasión, convénzase los hombres de que la carrera de armamentos, a la que acuden tantas naciones, no es camino seguro para conservar firmemente la paz, y que el llamado equilibrio de que ella proviene no es la paz segura y auténtica. De ahí que no sólo no se eliminan las causas de conflicto, sino que más bien se corre el riesgo de agravarlas poco a poco. Al gastar inmensas cantidades en tener siempre a punto nuevas armas, no se pueden remediar suficientemente tantas miserias del mundo entero. En vez de restañar verdadera y radicalmente las disensiones entre las naciones, otras zonas del mundo quedan afectadas por ellas. Hay que elegir nuevas rutas que partan de una renovación de la mentalidad para eliminar este escándalo y poder restablecer la verdadera paz, quedando el mundo liberado de la ansiedad que le oprime.

Por lo tanto, hay que declarar de nuevo: la carrera de armamentos es la plaga más grave de la humanidad y perjudica a los pobres de manera intolerable. Hay que temer seriamente que, si perdura, engendre todos los estragos funestos cuyos medios ya prepara.

Advertidos de las calamidades que el género humano ha hecho posibles, empleemos la pausa de que gozamos, concedida de lo Alto, para, con mayor conciencia de la propia responsabilidad, encontrar caminos que solucionen nuestras diferencias de un modo más digno del hombre. La Providencia divina nos pide insistentemente que nos liberemos de la antigua esclavitud de la guerra. Si renunciáramos a este intento, no sabemos a dónde nos llevará este mal camino por el que hemos entrado» (CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 81).

«La acumulación de armas es para muchos como una manera paradójica de apartar de la guerra a posibles adversarios. Ven en ella el más eficaz de los medios, para asegurar la paz entre las naciones. Este procedimiento de disuasión merece severas reservas morales. La carrera de armamentos no asegura la paz. En lugar de eliminar las causas de guerra, corre el riesgo de agravarlas. La inversión de riquezas fabulosas en la fabricación de armas siempre más modernas impide la ayuda a los pueblos indigentes (cf. PABLO VI, *Populorum Progressio*, n. 53) y obstaculiza su desarrollo. El exceso de armamento multiplica las razones de conflictos y aumenta el riesgo de contagio.

al tiempo que se prepara el uso legítimo de la fuerza en caso de necesidad, se vayan superando los supuestos que podrían llevar a la humanidad a la mutua destrucción que ya no tendría como fin la paz sino una destrucción estéril<sup>62</sup>.

Ello exige el amor a los enemigos, no cultivar el espíritu de dominación, sino el de servicio; estar dispuesto a perdonar toda injuria, para no perpetuar la cadena de las venganzas y de los rencores: estar dispuesto a poner la otra mejilla, según la palabra gráfica y exactísima del Señor. Este debe ser el ingrediente esencial del espíritu del soldado cristiano.

Pero este espíritu es manifestación del amor sacrificado hacia los demás, no de la blandenguería, no de la inhibición, no de la pasividad cobarde, aunque se vistan con los ropajes de la belleza evangélica. Si el amor cristiano a los demás necesita el uso servicial de la fuerza, es el mismo amor evangélico el que reclama esa fuerza<sup>63</sup>.

Decía Monseñor Guerra Campos que «es un tópico muy manoseado el que opone como incompatibles al Apóstol que cabalga en son de guerra y al Apóstol sedente o caminante que acoge a los que buscan el perdón y la paz. Tópico simplista. En todo caso, sin dejar de ser el apóstol de la humildad, de la sumisión filial, del amor sacrificado, del martirio en mansedumbre, Santiago tiene que recordarnos que el Señor ha dicho: “No vine a traer la paz, sino la guerra”. La guerra contra la falsa paz de la dejadez egoísta, del apego a los goces tediosos. Quizá nos convendría a todos “apellidar” a Santiago diciéndole: Santiago, hijo del Trueno, fustiga con tu espada esa paz de muerte. Despiértanos para que cumplamos la misión que Dios nos impone y vivamos alegres en la generosidad fraternal. Ofuscados por la luz engañosa de la comodidad y las incitaciones fugaces, nos empeñamos en olvidarnos de que estamos en camino. Fuérzanos a caminar, a seguir la peregrinación, atraídos por el fulgor inmortal de la Patria. Y que España, abierta a tantas influencias mundiales, sepa conjugar la fidelidad a la Tradición salvadora con la apertura y la comunión. Dispuesta a dar y recibir, sin diluirse ni traicionarse»<sup>64</sup>.

El Concilio Vaticano II, refiriéndose a la moderna espiritualidad pacifista, tiene un texto notable por su equilibrio. El Concilio alaba «a aquellos que, renunciando a la violencia en la exigencia de sus derechos, recurren a los medios de

---

La producción y el comercio de armas atañen hondamente al bien común de las naciones y de la comunidad internacional. Por tanto, las autoridades tienen el derecho y el deber de regularlas. La búsqueda de intereses privados o colectivos a corto plazo no legitima empresas que fomentan violencias y conflictos entre las naciones, y que comprometen el orden jurídico internacional» (CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA FIDEI DEPOSITUM, *Catecismo de la Iglesia Católica*, op. cit., nn. 2315-2316).

<sup>62</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 27; Monseñor José GUERRA CAMPOS, «La objeción de conciencia al servicio militar», *Boletín Oficial del Obispado de Cuenca* 14 (1973), p. 564-569.

<sup>63</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 20.

<sup>64</sup> Monseñor José GUERRA CAMPOS, Prólogo al libro de Ángel HORCAJADA GARRIDO, *Priores santia-guistas de Uclés*, Cuenca: s. e., 1982, p. 13-14.



defensa que, por otra parte, están al alcance de los más débiles; con tal -añade- que esto sea posible sin lesión de los derechos y obligaciones de otros o de la sociedad»<sup>65</sup>.

«En este clima de amor auténtico a la paz, en esta disposición cristiana “escandalosa” a poner la otra mejilla, se inserta armónicamente, sin ninguna contradicción, el uso legítimo de la fuerza, cuando es el servicio del amor a los demás el que la reclama, cuando es el único medio de evitar males que deben ser evitados. Por eso la doctrina de la Iglesia añade a lo ya dicho -y no como una excepción, sino como una confirmación- que la fuerza al servicio de la comunidad, contra la agresión injusta o contra la resistencia injusta a la ordenación social, es un medio al servicio de la paz»<sup>66</sup>.

San Agustín, obispo de Hipona en el Norte de África, escribió al general romano Bonifacio, que trataba de contener la invasión asoladora de los Vándalos, y planteándose el problema de conciencia le dijo: «La paz debe ser el objeto de tu deseo. La guerra debe ser emprendida sólo como una necesidad, y de tal manera que Dios, por medio de ella, libre a los hombres de esta necesidad y los guarde en paz. No debe buscarse la paz a fin de alimentar la guerra, sino que la guerra debe llevarse a cabo para obtener la paz»<sup>67</sup>.

Pío XII, recién terminada la Segunda Guerra Mundial, en el año 1948 y sobrevolando la amenaza de la tercera guerra, decía que «el precepto divino de la paz es para proteger los bienes de la humanidad. Ahora bien, entre estos bienes hay algunos de tal importancia para la convivencia humana, que el defenderlos contra la injusta agresión es plenamente legítimo; a esta defensa viene obligada también la solidaridad de las naciones... La seguridad de que tal deber no ha de quedar sin cumplir servirá para desalentar al agresor y para evitar la guerra o, al menos, para abreviar sus sufrimientos»<sup>68</sup>.

Antes, en plena Guerra Mundial, cuando el Papa clamaba contra la guerra, solo ante el mundo, decía que «en realidad, la paz no puede lograrse sino, mediante algún empleo de la fuerza. Necesita apoyarse sobre una normal medida del poder. Pero la función propia de esta fuerza, si ha de ser moralmente recta, debe servir para protección y defensa, no para disminución u opresión del derecho»<sup>69</sup>.

---

<sup>65</sup> CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et Spes*, n. 78. Los que renuncian a la acción violenta y sangrienta y recurren para la defensa de los derechos del hombre a medios que están al alcance de los más débiles, dan testimonio de caridad evangélica, siempre que esto se haga sin lesionar los derechos y obligaciones de los otros hombres y de las sociedades. Atestiguan legítimamente la gravedad de los riesgos físicos y morales del recurso a la violencia con sus ruinas y sus muertes» (CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA FIDEI DEPOSITUM, *Catecismo de la Iglesia Católica*, op. cit., nn. 2304-2305).

<sup>66</sup> CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et Spes*, n. 78.

<sup>67</sup> Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 21.

<sup>68</sup> *Ib.*, p. 21-22.

<sup>69</sup> PÍO XII, Mensaje de Navidad, 1943. Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 22.

La fórmula «si vis pacem, para bellum» (si quieres la paz prepara la guerra), por sí sola, engendra continuamente desconfianza, factor de guerra; por otra parte, la fórmula «paz a toda costa» engendra injusticias. La Iglesia trasciende ambas fórmulas y recoge en armonía superadora lo que ambas tienen de válido. Prepárate para la guerra, si quieres la paz; pero no quieras salvar la paz sin los factores espirituales de generosidad, sacrificio y justicia, que fomentan la convivencia y el orden en que se cimenta la auténtica paz<sup>70</sup>.

<sup>70</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 22.

Un ejemplo del equilibrio cristiano en torno a la guerra son las llamadas Controversias de Valladolid, también conocidas como polémica de los naturales o de los justos títulos. Fue un debate convocado por Carlos I entre 1550-1551 para dilucidar la legitimidad de España en la conquista de América. Fue inédito e inaudito que una de las naciones más poderosas de la Tierra, que no tenía que responder ante nadie salvo ante su propia conciencia, tuviese esta exquisita y singular sensibilidad, lo que hace de España una Patria única en la historia de la humanidad.

Carlos I convocó esta reunión para resolver la duda moral derivada de las dificultades y problemas inherentes a toda conquista militar en los primeros años de la conquista de América, prometiendo retirar sus tropas del Perú si España no podía aducir títulos morales (legitimidad de ejercicio) que justificasen su presencia en América.

Aquella reunión contó con la presencia destacada de Bartolomé de las Casas y de Ginés de Sepúlveda, amén de muchos otros juristas y teólogos como Domingo de Soto, Melchor Cano y Bartolomé de Carranza. Aunque algunos analistas afirman que la reunión acabó con posiciones encontradas y ninguna conclusión unánime, lo cierto es que el emperador Carlos hizo suyas las tesis de Ginés de Sepúlveda, que apoyaron sustancialmente la mayoría de los asistentes.

El historiador francés Jean Dumont escribió al respecto una obra singular (Jean DUMONT, *El amanecer de los derechos humanos*, Madrid: Ediciones Encuentro, 1997). Dumont hace una semblanza de Ginés de Sepúlveda, elogiado por Menéndez y Pelayo, como defensor de la conquista militar para garantizar el derecho de la Verdad a vivir y propagarse en libertad, y apologista de la necesidad de la evangelización para alcanzar el bien común.

La retirada de España de América para Sepúlveda habría supuesto la renuncia al derecho de los indios a conocer la verdad de Dios y del hombre; la indefensión de los indios respecto al canibalismo, los sacrificios humanos, o la esclavitud que practicaban unas tribus precolombinas sobre otras desde hacía siglos; y la llegada a la América española de ingleses o franceses, cuya política de exterminio sobre los indios puede comprobarse hoy en EE. UU. y Canadá, con ausencia casi completa de los antiguos pobladores, en contraste con la población de los países hispanos, donde la inmensa mayoría de la población es india o mezclada en «fecundo mestizaje» con los españoles.

Los indios quedaron eternamente agradecidos a España por la liberación del yugo azteca, y por la llegada a sus vidas de la civilización de las catedrales y las universidades. España era la primera nación del mundo en prohibir la esclavitud. Había promulgado las primeras leyes de protección social (prohibición del trabajo a los niños, ancianos, y mujeres embarazadas; la obligatoriedad del descanso dominical, la jornada semanal de ocho horas..., adelantándose varios siglos a las demandas de las internacionales marxistas y a las medidas del Estado del Bienestar). Y había universalizado la propiedad entre los indios, como nunca después se había conocido en América con las Reducciones Jesuitas del Paraguay.

San Juan Pablo II, en su bula de 28 de noviembre de 1992, agradeció por ello a España su servicio a la Cristiandad en América.

Cuando los españoles fueron expulsados de América, a comienzos del siglo XIX, los criollos comenzaron a imitar a los aztecas en su opresión, derogando las Leyes de Indias, privando a los indios de las libertades fundamentales y de las propiedades que les hacían iguales ante la ley que los propios españoles cuando los antiguos virreinos eran tan España como cualquier otra provincia de la Península.

## El pacifismo y la objeción de conciencia

El pacifismo integral defendido por algunas sectas cristianas y por algunos escritores famosos, no es la expresión pura del ideal evangélico del amor. Supuesta la buena intención y la sinceridad de todo el mundo, y al margen de los casos en que determinadas posturas individuales ofrecen una coherencia heroica, sacrificada y generosa, y digna de todo respeto y de toda admiración, el problema reclama una consideración objetiva<sup>71</sup>. El pacifismo a ultranza de Juan Wiclef y los husitas, o el antimilitarismo de Erasmo o santo Tomás Moro, apenas ha aportado nada al Derecho Internacional o la causa de la paz<sup>72</sup>, que sin embargo debe más a Raimundo Lulio o san Juan de Ávila.

A partir de la obra de san Agustín de Hipona, *La ciudad de Dios*, los juristas y teólogos de la Escuela de Salamanca, con Vitoria y Suárez a la cabeza, fueron pioneros en la configuración del Derecho Internacional o de gentes, que buscaba salvaguardar el bien común internacional en peligro por el riesgo de la guerra. Los escolásticos defendieron entonces el derecho-deber a la legítima defensa, incluso preventiva, de la autoridad pública, imponiendo el servicio militar obligatorio, si fuese preciso, en aras de la paz<sup>73</sup>.

Frente al belicismo materialista, que ve necesaria la violencia y la guerra<sup>74</sup>, y el positivismo jurídico, que cae en la violencia inherente a toda estatolatría, el pacifismo integral concibe la guerra siempre como un mal y la paz como el fin superior por antonomasia<sup>75</sup>.

Sin embargo, para la escuela iusnaturalista, la paz, siendo un valor superior, no está en la cumbre jerárquica, que ocupan la verdad, la justicia, la caridad o la legítima libertad, que son el fundamento de la paz. Frente al belicismo y el pacifismo, la Iglesia enseña que la paz no puede conseguirse a cualquier precio: «la paz es fruto de la justicia»<sup>76</sup>.

---

Vid., por su clarividencia, la trilogía publicada recientemente por el profesor argentino Juan Marcelo GULLO OMODEO (*Madre Patria. Desmontando la leyenda negra desde Bartolomé de las Casas hasta el separatismo catalán*, Barcelona: Planeta, 2021; *Nada por lo que pedir perdón. La importancia del legado español frente a las atrocidades cometidas por los enemigos de España*), Madrid: Espasa, 2022; *Lo que América le debe a España: El legado español en el Nuevo Mundo*, Madrid: Espasa, 2023).

<sup>71</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 24.

<sup>72</sup> Cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», op. cit., p. 3.

<sup>73</sup> Cf. ib.

<sup>74</sup> Es el caso del marxismo, que concibe la lucha de clases como motor de la historia, la justicia y el progreso. Por eso la moral materialista es arbitraria y no tiene otra inspiración y límite que la eficacia revolucionaria en virtud de la cual el fin justifica los medios, incluso los más abyectos para la civilización.

<sup>75</sup> En esto consiste lo que se llama irenismo, que tanto se ha extendido por la Iglesia contradiciendo su doctrina oficial.

<sup>76</sup> Is. 32, 17.

La tesis clásica de los escolásticos ha desembocado en la enseñanza de *Pacem in terris* y *Gaudium et spes*, que aúna la enseñanza tradicional de la Iglesia con la nueva mentalidad que exige el Concilio a propósito de la capacidad destructiva del armamento moderno<sup>77</sup>.

La Iglesia no ha puesto reparos a la vida militar durante su historia bimilenaria. No hay base sólida en consecuencia para rechazar el servicio militar ni en la Sagrada Escritura, ni en la Tradición de la Iglesia, ni en los documentos del auténtico magisterio de los papas, ni en los razonamientos que se apoyan en los preámbulos de la fe, ni en los principios del Derecho Natural tal y como los interpreta y defiende la Iglesia. Al contrario, la enseñanza de la Iglesia habla de perfecta compatibilidad entre el Evangelio y la obediencia a las leyes justas en la vida militar<sup>78</sup>.

Obispos y cardenales presidieron los ejércitos durante las Navas de Tolosa y otras batallas a lo largo de la Reconquista contra el yugo islámico, los capellanes acompañaban a la tropa en todos sus quehaceres militares durante siglos, y muchas otras Cruzadas se hicieron en nombre de la Iglesia.

Nunca fue por ello necesaria una doctrina sistemática sobre la objeción de conciencia a la vida militar. A finales del siglo XIX la Iglesia se pronunció explícitamente. Primero fue León XIII, que no desautorizó el derecho de los gobernantes, como autoridad procede de Dios, al uso de la fuerza, pese a los abusos e injusticias de la guerra. Ahora, bien, advierte el Papa, «Dios reserva a los que gobiernan los juicios más rigurosos»<sup>79</sup>. No debe olvidarse, señala Monseñor Castán Lacoma, que la milicia es una facultad o poder legítimo con independencia de los abusos que pudieran producirse. Los errores judiciales, el uso indebido de la ciencia o las imperfecciones de la autoridad eclesiástica no restan, ni poco ni mucho, valor y necesidad a los tribunales de justicia, la ciencia o el sacerdocio ministerial<sup>80</sup>.

Más tarde, Pío XII apeló a sus predecesores, Benedicto XV y el propio León XIII, para recordar que, pese al efecto devastador de la guerra moderna, no se puede considerar ilícito el recurso a la violencia para defenderse de ataques injustos. Por lo tanto, un ciudadano no puede apelar a su conciencia para soslayar sus deberes ciudadanos, que son de Ley Natural<sup>81</sup>.

El texto conciliar que habla de la objeción de conciencia sufrió hasta cuatro redacciones. Sólo la última redacción mereció la aprobación de los padres conciliares, que vieron en el resto de las redacciones un sesgo favorable a la objeción que contradecía la Tradición de la Iglesia, la Ley Natural y los deberes hacia la

<sup>77</sup> Cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», op. cit., p. 3.

<sup>78</sup> Cf. ib., p. 9-10.

<sup>79</sup> Sab. 6, 8. LEÓN XIII, *Praeclara gratulationis publicae*, n. 15.

<sup>80</sup> Cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», op. cit., p. 9-10.

<sup>81</sup> Cf. ib., p. 4-5.

Patria<sup>82</sup>. El texto final quedó como sigue: «parece razonable que las leyes tengan en cuenta, con sentido humano, el caso de los que se niegan a tomar las armas por motivo de conciencia y aceptan al mismo tiempo servir a la comunidad humana de otra forma»<sup>83</sup>.

El texto conciliar sobre la objeción de conciencia, señalaba su relator, no tiene pretensiones doctrinales, ni dogmáticas, ni apela a ninguna autoridad magisterial. Se presenta como opinión fundada, como observación, como consejo o sugerencia práctica. Por eso el texto se autodefine como pastoral, con algunos elementos permanentes, pero también con otros contingentes.

Monseñor Castán Lacoma compara este texto conciliar con la gracia del indulto. No se bendice con ello ni el delito ni se condena la sanción. Solo se sugiere comprensión, en la medida de lo posible. Así lo exigieron los padres conciliares más renuentes<sup>84</sup>.

El Concilio no quiso enjuiciar la moralidad objetiva de los «objetores de conciencia», y se negó a proclamar su actitud como un derecho. Se limitó a decir: «parece razonable que las leyes tengan en cuenta, con sentido humano, el caso de los que se niegan a tomar las armas por motivo de conciencia y aceptan al mismo tiempo servir a la comunidad humana de otra forma»<sup>85</sup>. La expresión «parece razonable que las leyes tengan en cuenta» no pretende una imposición del poder indirecto de la Iglesia sobre la moral pública del gobernante, sino más bien un anhelo que corresponde gestionar, en prudencial decisión, al gobernante, responsable ante Dios y el pueblo de la libertad y la seguridad de la Patria. No en vano el Catecismo puntualiza que «la legítima defensa puede ser no solamente un derecho, sino un deber grave, para el que es responsable de la vida de otro. La defensa del bien común exige colocar al agresor en la situación de no poder causar perjuicio. Por este motivo, los que tienen autoridad legítima tienen también el derecho de rechazar, incluso con el uso de las armas, a los agresores de la sociedad civil confiada a su responsabilidad»<sup>86</sup>.

Como lo pastoral no puede invalidar ni anular lo doctrinal<sup>87</sup>, cuando el Concilio rechazó considerar la objeción de conciencia como Ley Natural, también

---

<sup>82</sup> Cf. *ib.*, p. 5-6.

<sup>83</sup> CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 79.

<sup>84</sup> Cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», *op. cit.*, p. 6-7.

<sup>85</sup> CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 79.

<sup>86</sup> CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA FIDEI DEPOSITUM, *Catecismo de la Iglesia Católica*, *op. cit.*, n. 2265).

<sup>87</sup> El III Sínodo de 1971 pidió que se reconozcan y regulen leyes en favor de la objeción de conciencia. Pero un Sínodo no realiza pronunciamientos doctrinales, salvo que sean explícitamente aprobados por el Papa, y Pablo VI solo lo hizo en la medida que estuvieran conformes con la doctrina y el magisterio de la Iglesia (cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», *op. cit.*, p. 7). El Episcopado suizo había abordado el tema en 1967, manteniendo una línea de recta me-

rechazó modificar la doctrina vigente de la obediencia a los poderes legítimos en la promulgación de leyes para proteger el bien común. Por lo tanto, en buena lógica, se presupone la doctrina clásica:

1. La licitud de la defensa de la Patria.
2. La honorabilidad de la profesión militar.
3. El deber de los ciudadanos de acatar las leyes sobre la defensa colectiva de la comunidad política.
4. La inexistencia de razones objetivas que legitimen la objeción de conciencia<sup>88</sup>.

En el mismo número del documento conciliar que habla de la objeción de conciencia se establecen tres premisas, esta vez de carácter doctrinal:

1. En caso de riesgo de guerra y en ausencia de autoridad internacional competente y eficaz, una vez agotados todos los medios pacíficos, no se puede negar a los Estados el derecho a la legítima defensa.
2. Al Estado le incumbe proteger la seguridad e independencia nacional.
3. El Ejército debe considerarse instrumento de liberación y seguridad de los pueblos en aras de la paz.

De estas premisas se desprende que nadie puede sustraerse al deber objetivo de obedecer las leyes en defensa de la Patria<sup>89</sup>. Decía Pío XII que, ante las legítimas medidas de defensa, «un ciudadano católico no puede apelar a su propia conciencia para negarse a prestar sus servicios y cumplir los deberes determinados por la Ley»<sup>90</sup>.

No por ello el Concilio deja de desear que se llegue a la eliminación de las guerras en el mundo. Pero este ideal será imposible sin una autoridad pública universal<sup>91</sup>, reconocida por todos y dotada de poder eficaz para asegurar la justicia, la seguridad y el respeto mutuo. A falta de esto, la Iglesia pide que los poderes nacionales y las organizaciones internacionales se esfuercen por conseguir el

---

sura en coherencia con el Concilio y la Tradición. Otros organismos, como «Justicia y paz», pretendieron arrogarse una función magisterial que no les correspondía, rebasando todos los límites disciplinares y doctrinales (cf. ib., p. 8).

<sup>88</sup> Cf. ib.

<sup>89</sup> Cf. ib., p. 7.

<sup>90</sup> PÍO XII, *Mensaje de Navidad*, 1956.

<sup>91</sup> «Bien claro queda, por tanto, que debemos procurar con todas nuestras fuerzas preparar una época en que, por acuerdo de las naciones, pueda ser absolutamente prohibida cualquier guerra. Esto requiere el establecimiento de una autoridad pública universal reconocida por todos, con poder eficaz para garantizar la seguridad, el cumplimiento de la justicia y el respeto de los derechos. Pero antes de que se pueda establecer tan deseada autoridad es necesario que las actuales asociaciones internacionales supremas se dediquen de lleno a estudiar los medios más aptos para la seguridad común. La paz ha de nacer de la mutua confianza de los pueblos y no debe ser impuesta a las naciones por el terror de las armas; por ello, todos han de trabajar para que la carrera de armamentos cese finalmente, para que comience ya en realidad la reducción de armamentos, no unilateral, sino simultánea, de mutuo acuerdo, con auténticas y eficaces garantías» (CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 82).

objetivo de renunciar a formas de egoísmo nacional, a la ambición de dominar sobre los demás, a la idea de que el poderío militar justifica por sí mismo el uso de la fuerza, de tal manera que el bien de la patria sea tan buscado y deseado como el bien universal<sup>92</sup>. Monseñor Guerra Campos señala, sin embargo, que aún en este supuesto sería necesario el concurso de las Fuerzas Armadas para garantizar su eficaz cumplimiento<sup>93</sup>.

Pero mientras haya riesgo de guerra -reconoce el Concilio- los gobiernos de cada pueblo tienen el derecho y el deber de proteger su seguridad con una defensa legítima<sup>94</sup>, lo que implica una clara defensa de la necesidad y legitimidad del Ejército<sup>95</sup>. El Ejército en su versión nacional, internacional, y aún el Ejército de una hipotética autoridad mundial, aunque sólo se emplease para evitar la guerra<sup>96</sup>.

Quienes «al servicio de la patria, se hallan en el Ejército, considérense instrumentos de la seguridad y libertad de los pueblos, pues desempeñando bien esta función, contribuyen realmente a estabilizar la paz»<sup>97</sup>, dice el Concilio. Por eso a nadie le es lícito sustraerse a los deberes de la paz. Y por eso, aunque la Iglesia

---

<sup>92</sup> «Acerca de los problemas de la paz y del desarme, (...) hay que evitar el confiarse sólo en los conatos de unos pocos, sin preocuparse de la reforma en la propia mentalidad. Pues los que gobiernan a los pueblos, que son garantes del bien común de la propia nación y al mismo tiempo promotores del bien de todo el mundo, dependen enormemente de las opiniones y de los sentimientos de las multitudes. Nada les aprovecha trabajar en la construcción de la paz mientras los sentimientos de hostilidad, de menosprecio y de desconfianza, los odios raciales y las ideologías obstinadas, dividen a los hombres y los enfrentan entre sí. Es de suma urgencia proceder a una renovación en la educación de la mentalidad y a una nueva orientación en la opinión pública. Los que se entregan a la tarea de la educación, principalmente de la juventud, o forman la opinión pública, tengan como gravísima obligación la preocupación de formar las mentes de todos en nuevos sentimientos pacíficos. Tenemos todos que cambiar nuestros corazones, con los ojos puestos en el orbe entero y en aquellos trabajos que todos juntos podemos llevar a cabo para que nuestra generación mejore» (ib.).

<sup>93</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, «La objeción de conciencia al servicio militar», *Boletín Oficial del Obispado de Cuenca* 14 (1973), p. 564-569.

<sup>94</sup> «Mientras exista el riesgo de guerra y falte una autoridad internacional competente y provista de medios eficaces, una vez agotados todos los recursos pacíficos de la diplomacia, no se podrá negar el derecho de legítima defensa a los Gobiernos. A los jefes de Estado y a cuantos participan en los cargos de Gobierno les incumbe el deber de proteger la seguridad de los pueblos a ellos confiados, actuando con suma responsabilidad en asunto tan grave. Pero una cosa es utilizar la fuerza militar para defenderse con justicia y otra muy distinta querer someter a otras naciones. La potencia bélica no legitima cualquier uso militar o político de ella. Y una vez estallada lamentablemente la guerra, no por eso todo es lícito entre los beligerantes» (CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 79).

<sup>95</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 24-27.

<sup>96</sup> Cf. ib., 27.

<sup>97</sup> CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 79.

muestra la mayor comprensión con los llamados objetores de conciencia<sup>98</sup>, no admite como actitud general<sup>99</sup> la validez objetiva de la objeción de conciencia.

Pablo VI se dirigió a todos los hombres de buena voluntad dos años después del Concilio, con un texto inicialmente controvertido: «Nos sentimos viva satisfacción al saber que en ciertas naciones el «servicio militar» puede convertirse, en parte, en un «servicio social», un simple servicio. Nos bendecimos estas iniciativas y la buena voluntad de los que las secundan»<sup>100</sup>. Este texto, repetido hasta la saciedad, no está bien interpretado. El Papa en ningún momento alaba la objeción de conciencia ni la considera un derecho. Por si cabía alguna duda, el propio Papa Pablo VI, aclara todo malentendido: «es de augurar que la exaltación del ideal de la Paz no favorezca la cobardía de aquellos que temen deber dar la vida al servicio del propio país y de los propios hermanos cuando estos están empeñados en la defensa de la justicia y de la libertad, y que buscan solamente la huida de la responsabilidad y de los peligros necesarios para el cumplimiento de grandes deberes y empresas generosas: Paz no es pacifismo, no oculta una concepción vil y negligente de la vida, sino proclama los más altos y universales valores de la vida: la verdad, la justicia, la libertad, el amor»<sup>101</sup>.

El ambiente en la Iglesia española gobernada por el Cardenal Tarancón estaba abierto a las influencias de las ideologías y la mentalidad imperantes. Ello obligó a Monseñor Guerra Campos a comentar una nota de la Conferencia Episcopal Española (CEE) sobre la objeción de conciencia, publicada en 1973, reclamando una recta interpretación ante equívocos y manipulaciones<sup>102</sup>.

La doctrina de la Iglesia distingue entre la objeción de conciencia contra una ley injusta, que no es un derecho sino un deber, frente a la objeción que se realiza contra leyes que la Iglesia estima como lícitas y obligatorias: la defensa justa de la sociedad.

Por eso, Monseñor Castán Lacoma explicaba que es importante la calificación moral sobre la justicia de una acción militar, porque a veces no solo es un derecho la desobediencia sino hasta una obligación. El Concilio expone tres casos.

1. Cuando se vulnera el Derecho Natural de gentes y sus principios universales.
2. Cuando las órdenes concretas son criminales.

<sup>98</sup> «Los poderes públicos atenderán equitativamente al caso de quienes, por motivos de conciencia, rehúsan el empleo de las armas; éstos siguen obligados a servir de otra forma a la comunidad humana» (ib.; CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA FIDEI DEPOSITUM, *Catecismo de la Iglesia Católica*, op. cit., n. 2311).

<sup>99</sup> Como actitud general, porque ante situaciones concretas puede haber, y a veces hay, gravísimas objeciones de conciencia.

<sup>100</sup> PABLO VI, *Populorum progressio*, n. 74.

<sup>101</sup> PABLO VI, Mensaje en el día de la paz, 1 de enero de 1967 (el texto vaticano fue publicado el 8 de diciembre de 1967).

<sup>102</sup> Vid. Monseñor José GUERRA CAMPOS, «La objeción de conciencia al servicio militar», *Boletín Oficial del Obispado de Cuenca* 14 (1973), p. 564-569.



3. Cuando la disciplina militar pretende justificar lo injustificable bajo el pretexto de la obediencia debida.

Son los casos de crímenes de guerra, que no pueden ser obedecidos: una guerra nuclear ofensiva, el genocidio de un pueblo o raza, la matanza indiscriminada de ciudadanos inocentes e inermes, el suicidio de jefes militares, la matanza o tortura de prisioneros sin juicio previo, la destrucción de ciudades o fuentes de riqueza sin valor militar. Son acciones que merecen la reprobación de Dios y de los hombres. Y, restablecida la paz, merecen juicio y castigo, ya sean obra de los vencedores o de los vencidos.

La Iglesia no solo pide en estos casos desobediencia sino también resistencia como gravísimo deber, que pone a prueba el temple militar de quien tiene como oficio el riesgo de la propia vida en homenaje a valores superiores<sup>103</sup>.

Para Monseñor Guerra Campos, aunque los objetores tengan la opinión subjetiva de que es malo el servicio militar, necesitan iluminación para que reconozcan su error y acepten esta obligación del bien común. Si se otorga por sistema la demanda de objeción, la defensa nacional no sería un deber inviolable, cuya exigencia corresponde al gobernante, custodio del bien común<sup>104</sup>. Si el cumplimiento de la ley depende de las preferencias u opiniones subjetivas, podrían impugnarse todas las leyes, haciendo imposible la vida social y el ejercicio de la autoridad querido por Dios<sup>105</sup>.

La Asamblea de la CEE, apelando al Concilio, tiene en cuenta la objeción por aprecio a valores universales como el amor a la paz, el deseo de alcanzar un mundo sin violencia..., aceptando servir a la comunidad de otra manera, con regulaciones legítimas. Monseñor Guerra Campos estima, en primer lugar, que esos valores universales no son incompatibles con el servicio militar. En segundo lugar, la interpretación de «ese sentido humano de equidad» corresponde a las autoridades civiles. La Iglesia no puede juzgar con autoridad cuáles son las fórmulas más adecuadas, pero busca que los casos de objeción reciban el trato más humano posible, respetando la autonomía de la sociedad civil<sup>106</sup>.

Dice la nota episcopal que el legislador debe apelar a su conciencia y legislar de manera razonada sin dejarse llevar por la inercia o la reacción. Monseñor Guerra

<sup>103</sup> Cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», op. cit., p. 10. Cf. CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 79.

<sup>104</sup> Por eso dice el Catecismo que «los poderes públicos tienen en este caso el derecho y el deber de imponer a los ciudadanos las obligaciones necesarias para la defensa nacional. Los que se dedican al servicio de la patria en la vida militar son servidores de la seguridad y de la libertad de los pueblos. Si realizan correctamente su tarea, colaboran verdaderamente al bien común de la nación y al mantenimiento de la paz» (cf. ib.; CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA FIDEI DEPOSITUM, *Catecismo de la Iglesia Católica*, op. cit., n. 2310).

<sup>105</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, «La objeción de conciencia al servicio militar», *Boletín Oficial del Obispado de Cuenca* 14 (1973), p. 564-569.

<sup>106</sup> Ib.

Campos añade que ese «sentido humano de equidad» puede desembocar en varios caminos posibles. Efectivamente, el legislador puede aceptar servicios alternativos al servicio militar, estimando que el bien común no se menoscaba con las posturas subjetivas de algunos ciudadanos. Pero es el Estado quien decide legítimamente si estos servicios estarán organizados o no por el Ejército. Algunos objetores presentarán resistencias. El gobernante podrá aceptarlas, pero también rechazarlas<sup>107</sup>.

El gobernante puede estimar que el bien común exige el servicio militar obligatorio sin excepciones, porque éstas podrían deteriorar el respeto debido a la ley justa, por la multiplicación contagiosa del número de objetores, sobre todo en tiempo de guerra, con la multiplicación de excedentes inútiles en otros servicios y con vacíos peligrosos en el servicio puramente militar. Por la utilización política y subversiva del fenómeno, por el reflejo desmoralizador en los que realizan el servicio militar, por la sobrecarga injusta en los demás ciudadanos...<sup>108</sup>.

Puede el gobernante entonces obligar al servicio militar. Pero puede tener en cuenta a los objetores, si son compatibles con las motivaciones nobles del servicio militar, facilitando por ejemplo servicios militares que no tengan relación con el uso de las armas, o aplicando penas suaves al incumplimiento del servicio militar, conjugando reducción de penas con servicios alternativos...

Pero pueden los gobernantes aducir que es difícil distinguir a los objetores con motivaciones nobles de aquellos que no lo son o lo simulan. En consecuencia, puede optar por dos vías: ofrecer fórmulas alternativas a todos los objetores y aún a todos los ciudadanos; o para evitar, como dice el Episcopado, el recurso fraudulento al imperativo de conciencia, imponer el servicio militar obligatorio. La segunda fórmula para casos patentes podría aliviar la sanción.

Los obispos como ciudadanos pueden opinar y decantarse por cualquiera de estas fórmulas, pero como obispos sólo pueden enseñar actitudes cristianas válidas

---

<sup>107</sup> Ib.

Decía en este sentido Monseñor Castán Lacoma que las propuestas de un ejército profesional o la sustitución del servicio militar por otro servicio social, exceden las competencias de la Iglesia porque son decisiones que corresponden a la prudencia del gobernante, y la justa autonomía del Estado con respecto a la Iglesia que ha proclamado el Concilio (de acuerdo con la larga tradición de separación formal de los poderes civil y religioso, que se remonta a las enseñanzas de los Papas Gelasio y Bonifacio VIII). Tampoco el Estado puede erigirse en juez de la buena fe de los objetores (cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», op. cit., p. 8).

<sup>108</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, «La objeción de conciencia al servicio militar», *Boletín Oficial del Obispado de Cuenca* 14 (1973), p. 564-569.

Monseñor Castán Lacoma añade que subrayar el aspecto subjetivo del cumplimiento de las obligaciones con la defensa nacional, podría servir de coartada a quienes se proclaman discrepantes con la presión fiscal o el destino de los presupuestos del Estado para justificar la objeción tributaria; o de quienes discrepan del derecho de propiedad, y hasta de quienes niegan la autoridad de los padres o de la jerarquía eclesial (cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», op. cit., p. 8).

para todos, sin prejuzgar ninguna de las opiniones y actitudes inspiradas en una actitud verdaderamente cristiana. Monseñor Guerra Campos prefiere abstenerse de manifestar su propia opinión<sup>109</sup>.

Dice Monseñor Castán Lacoma que se ha pretendido justificar la objeción de conciencia al servicio militar como respuesta a la inmunidad de coacción que proclama el Concilio a propósito de la libertad religiosa<sup>110</sup>. Pero el mismo documento añade que tal libertad sólo es admisible «dentro de los límites debidos», y al explicitar esos límites el Concilio habla de los deberes de todo hombre, por la ley moral, a tener en cuenta los derechos de los demás y el bien común<sup>111</sup>, que incluye la moralidad y el orden públicos, y la paz<sup>112</sup>.

Para Monseñor Guerra Campos los valores comunes que invocan los objetores no son patrimonio exclusivo de la objeción. Habrá casos de objeción digna de respeto por su coherencia y generosidad, aunque su fuerza significativa como precursores de un mundo mejor se da precisamente porque no goza del respaldo de la ley. Pero todos esos valores pueden y deben ser servidos por el soldado cristiano, que tiene el imperativo del amor y del ideal de las Bienaventuranzas. Los que se benefician parasitariamente a veces con el servicio militar que otros realizan no pueden además pretender el monopolio del espíritu de fraternidad<sup>113</sup>.

Cuando el Concilio alaba a los no violentos, no se refiere a los objetores, sino a los que renuncian a la fuerza para defender un derecho propio, sin que ello lesione los derechos y deberes de otros o de la sociedad<sup>114</sup>. Es evidente para el Concilio, por un lado, que el Ejército contribuye a evitar la violencia, es instrumento de seguridad y libertad de los pueblos y contribuye a estabilizar la paz<sup>115</sup>. Y por otro, que la preparación de la guerra defensiva es compatible con la aspiración a eliminar los

<sup>109</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, «La objeción de conciencia al servicio militar», *Boletín Oficial del Obispado de Cuenca* 14 (1973), p. 564-569.

<sup>110</sup> Cf. CONCILIO VATICANO II, *Dignitatis humanae*, n. 2.

<sup>111</sup> Cf. CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 75.

<sup>112</sup> Cf. CONCILIO VATICANO II, *Dignitatis humanae*, n. 7.

Cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», op. cit., p. 8.

<sup>113</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, «La objeción de conciencia al servicio militar», *Boletín Oficial del Obispado de Cuenca* 14 (1973), p. 564-569.

No pocos pacifistas integrales, como ocurre con no pocos admirables «anarquistas», pueden ser lo que son porque sus actitudes se sostienen al amparo de un orden tutelado por los demás en una condición parasitaria. Todo el mundo quiere la paz. Pero la huida o escamoteo del servicio, que exige el amor a los hermanos, no es digno de alabanza (cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 24).

<sup>114</sup> Cf. CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 78.

<sup>115</sup> Cf. ib., n. 79.

supuestos actuales de la guerra<sup>116</sup>. Por eso, el tratamiento humano de los objetores por parte de la Iglesia no supone la validez objetiva de la objeción de conciencia<sup>117</sup>.

Monseñor Castán Lacoma, añade que, dicho lo cual, la Iglesia no deja por ello de reconocer algunos valores positivos en los sinceros objetores de conciencia al servicio militar, aunque se trate de una acción moralmente inaceptable. No en vano, decía el Papa Pío XI que «todo error tiene siempre una parte de verdad»<sup>118</sup>.

El afán de buscar medios pacíficos, la denuncia del peligro para la humanidad de las armas atómicas, el reproche a las grandes potencias sobre el gasto desproporcionado en armas en contraste con el gasto en remediar la pobreza y el subdesarrollo, el testimonio de un espíritu de paz, mansedumbre y fraternidad cristianas..., son fines que la Iglesia alaba.

Por eso, el Concilio pide un trato humano para los objetores, pese al método inaceptable de la desobediencia y la insolidaridad cívica<sup>119</sup>, sin que la objeción al servicio militar pueda convertirse en fenómeno generalizado, que deje a la Patria indefensa o que consagre una forma de desigualdad jurídica injusta entre los ciudadanos.

## El Ejército como camino de perfección cristiana

En el uso recto de la fuerza militar y dentro de una concepción cristiana de la vida, el soldado cristiano tiene el deber, el derecho y la posibilidad de realizar el ejercicio de la milicia al tiempo que vivir el ideal cristiano de amor y mansedumbre. No son banderas incompatibles.

Al margen de aspiraciones ingenuas e irresponsables, hay exigencias de responsabilidad servicial, bajo la inspiración del amor y depuradas de las tentaciones del egoísmo personal o de grupo, o de la propensión al abuso. Cuando así es, la fuerza jurídicamente organizada, lejos de oponerse al Evangelio, se encuadra, desde su misma intimidad, en las exigencias del mensaje evangélico<sup>120</sup>.

Si el Ejército es instrumento de la paz desde la justicia, se espera de la función de la milicia que el soldado cristiano no solo sea un buen soldado, sino también un

<sup>116</sup> Cf. *ib.*, n. 77-82.

<sup>117</sup> Monseñor José GUERRA CAMPOS, «La objeción de conciencia al servicio militar», *Boletín Oficial del Obispado de Cuenca* 14 (1973), p. 564-569.

<sup>118</sup> Cf. PÍO XI, *Divini Redemptoris*, n. 15.

<sup>119</sup> Cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», *op. cit.*, p. 11.

<sup>120</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, *op. cit.*, p. 24.

«En la medida en que el hombre es pecador, amenaza y amenazará el peligro de guerra hasta el retorno de Cristo; pero en la medida en que los hombres, unidos por la caridad, triunfen del pecado, pueden también reportar la victoria sobre la violencia hasta la realización de aquella palabra: De sus espadas forjarán arados, y de sus lanzas hoces. Las naciones no levantarán ya más la espada una contra otra y jamás se llevará a cabo la guerra (Is. 2, 4)» (CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 78).

hombre íntegramente cristiano, y que la generosidad y autenticidad de su profesión se trasladen a todas las relaciones con el prójimo.

Por eso Monseñor Guerra Campos hablaba más atrás de la afinidad entre el Evangelio y la vida militar a propósito del Centurión de Cafarnaúm. Aquel soldado romano, con las virtudes arraigadas de la disciplina y el sacrificio unidas a la mirada y la gracia sobrenatural, puede llevar a plenitud la jerarquía, que tiene ahora a Dios en la cima, y llevar a plenitud el amor de la entrega, que ahora va más allá del cumplimiento del deber.

«Humildad, reconocimiento de los límites y necesidades, prontitud, sintonía respetuosa y gozosa ante la manifestación del Salvador... Limpieza de ojos, disciplina para acatar la verdad tal como ella quiere presentarse, sin interponer obstáculos: prejuicios, concepciones subjetivas y unilaterales, que causan la ceguera presuntuosa... Apertura a la predicación de la fe. Todo esto es necesario para que se encienda la fe, y para que la fe sea eficaz, alegre, irradiante, transformadora. Todo brilla en el Centurión; como también su magnanimidad, su cariño enternecedor para el criado, a quien trata como a un hijo o un hermano. ¿No hay en todo ello como una transfiguración sublimante de ciertas virtudes típicas de la vida militar, aunque no siempre las alcancen en su plenitud armónica todos los que viven esta vida?

Y junto a la apertura ante la fe, esta otra actitud, militar y evangélica, que hace de la vida entera una lucha constante de purificación íntima, en vigilancia tensa. La liturgia de la Iglesia ha incorporado desde los comienzos palabras características del oficio militar en la antigüedad: por ejemplo, la palabra “estación”, puesto de guardia, tiempo de vela. El cristiano, está de guardia, con gozoso vencimiento propio, para conquistar la auténtica libertad, que es la que se da cuando servimos en un orden armónico, que nos engloba y al mismo tiempo nos trasciende, haciendo posible nuestra adecuada realización personal»<sup>121</sup>.

Monseñor Castán Lacoma recordaba que la milicia no puede verse solo desde la dimensión de la violencia ejercida, sino también desde el amor heroico que implica la entrega de la vida por los demás, por la justicia, por la Patria, por la paz: «nadie tiene mayor amor que el que da su vida por sus amigos»<sup>122</sup>.

No pocas veces ha prestado el Ejército servicios extraordinarios a la sociedad en catástrofes naturales, distribución de alimentos, incendios forestales, o huelgas salvajes o políticas que paralizan servicios básicos<sup>123</sup>.

Monseñor Guerra Campos evocaba en este sentido la figura de Antonio Ribera, el joven toledano conocido como «Ángel del Alcázar». Su vida demuestra que

<sup>121</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 34.

<sup>122</sup> Jn. 15, 13.

<sup>123</sup> Cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», op. cit., p. 9-10.

durante el mismo empleo de la fuerza actúa el amor y que se pueda herir sin odio<sup>124</sup>. A sus compañeros, apostados en los huecos del Alcázar asediado y semiderruido, les decía: «Tirad, pero tirad sin odio». Y añade el Obispo de Cuenca: «lo decía de verdad. Es casi un milagro; quizá haya que experimentarlo para poder creerlo, para poder decirlo en serio. Pero yo lo he vivido, y debo dar testimonio»<sup>125</sup>.

Para los que se dedican profesionalmente a la vida militar, Monseñor Guerra Campos augura «la profunda liberación, el feliz ensanchamiento que produce en los corazones la auténtica disciplina, considerada como actitud de servicio a Dios y a los hombres. Que no se casan mal entre sí disciplina y liberación, porque, como dice la liturgia de la Iglesia, refiriéndose a más alto Señor: “Servir a Dios es reinar”»<sup>126</sup>.

Porque no debe olvidarse que el Ejército es símbolo e instrumento providencial en la lucha eterna entre el bien y el mal<sup>127</sup>. «La invocación y voz de mando de los combatientes medievales, cuando “apellidaban” al Apóstol gritando “Santiago, y cierra España” es interpretada por muchos como la cifra de una actitud de reclusión puramente defensiva o de enquistamiento receloso frente al mundo exterior. Interpretación vergonzosa. Se trata, al contrario, de una llamada a acometer, a avanzar, a dar carga ofensiva y conquistadora»<sup>128</sup>.

Algunos objetores ponen el acento en los dos últimos capítulos del libro del Apocalipsis, presentándose a sí mismos como heraldos del final de los tiempos y antesala del profetizado Reino de la paz. Pero llegar a ese Reino vendrá precedido de una gran batalla física y espiritual, donde veremos a la milicia en la destrucción de la Gran Babilonia, en la batalla de Armagedón, y en la derrota de los ejércitos de Gog y Magog. Es la milicia como imagen viva de las fuerzas del bien que lucharán al final de los tiempos junto a los ángeles para la victoria definitiva del Cordero y de su Esposa<sup>129</sup>.

---

<sup>124</sup> «El odio voluntario es contrario a la caridad. El odio al prójimo es pecado cuando se le desea deliberadamente un mal. El odio al prójimo es un pecado grave cuando se le desea deliberadamente un daño grave. “Pues yo os digo: Amad a vuestros enemigos y rogad por los que os persigan, para que seáis hijos de vuestro Padre celestial...” (Mt. 5, 44-45)» (CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA FIDEI DEPOSITUM, *Catecismo de la Iglesia Católica*, op. cit., nn. 2302-2303).

<sup>125</sup> Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 35.

<sup>126</sup> *Ib.*, p. 36.

<sup>127</sup> Cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», op. cit., p. 10.

<sup>128</sup> Monseñor José GUERRA CAMPOS, Prólogo al libro de Ángel HORCAJADA GARRIDO, *Priores santiguistas de Uclés*, op. cit., p. 12.

<sup>129</sup> Cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», op. cit., p. 10.

## La legitimidad moral de la sublevación cívico-militar de 1936. ¿La última Cruzada?

Monseñor Guerra Campos participó como combatiente en la Guerra de 1936 en el bando nacional cuando todavía era seminarista<sup>130</sup>, y durante toda su vida, especialmente cuando desde algunos sectores de la Iglesia se quiso revisar el papel de la Iglesia durante la Guerra de 1936<sup>131</sup>, entendió la sublevación del 18 de Julio de 1936 como una Cruzada<sup>132</sup> contra el comunismo ateo y en defensa de la civilización cristiana<sup>133</sup>.

Para Monseñor Guerra Campos las posteriores distinciones entre Guerra Civil y Cruzada carecen de sentido histórico. Papas, obispos y fieles viven la Guerra Civil como una Cruzada. Así lo confirman los informes secretos del cardenal Gomá a la Santa Sede desde el comienzo de la Guerra: «La opinión pública ha considerado esta guerra como una verdadera Cruzada». «La Jerarquía se ha adherido entusiasta (...) al movimiento, que ha considerado como una verdadera cruzada en pro de la religión»<sup>134</sup>. Por ello, y de acuerdo con los requisitos que establece la moral

---

<sup>130</sup> Formó parte de la 108 División, batallón 198 del Cuerpo de Ejército de Galicia, prestando servicio en Sierra Espadán, entre Castellón y Valencia (cf. S. R., «Muere Guerra Campos, uno de los últimos obispos del antiguo régimen», *ABC* 29.830 (1997), p. 74) como cabo de una compañía de ametralladoras. Cárcel Ortí dice que fue soldado de segunda durante seis meses (cf. Vicente CÁRCCEL ORTÍ, *Pablo VI y España*, Madrid: 1997, BAC, p. 1036).

Más tarde fue trasladado al hospital militar de Valencia, para acabar en El Ferrol, en el regimiento de infantería «Mérida 35» (1938-39). Su padre hizo algunas gestiones para intentar evitar su reclutamiento, pero el joven seminarista le disuadió de lo contrario, afirmando que era su deber (cf. Antonio FERNÁNDEZ FERRERO, *Guerra Campos. Apuntes para una biografía*, Valencia: 2003, Edicep, p. 48). El cardenal González Martín señaló en la homilía de su funeral en la catedral de Cuenca que Guerra Campos luchó en la Guerra de 1936 porque entendió que era su deber (Domingo MUELAS ALCOCER, *Episcopologio conquense*, Cuenca: 2002, Diputación Provincial de Cuenca, p. 547).

Cuenta el propio Guerra Campos que se presentó como seminarista al capellán al incorporarse a su compañía, y que éste le dijo: «dame tu nombre y destino y la dirección de tus padres para darles la noticia cuando te maten» (ib.). Su vocación religiosa se mantuvo viva rodeado por distintos capellanes durante la contienda.

<sup>131</sup> Vid. Francisco J. CARBALLO, «50 años de la Asamblea Conjunta de obispos y sacerdotes. Un experimento neomodernista en la Iglesia española, antecedente de la Transición política española», *Revista La Razón Histórica* 57 (2023), p. 123-164 (<https://www.revistalarazonhistorica.com/57-7/>).

<sup>132</sup> Pocos años antes, en México, la Guerra de la Cristiada también fue considerada una Cruzada, vid. Eugenio VEGAS LATAPIE, «El derecho a la rebeldía: el ejemplo de los cristeros mejicanos», *Verbo* 451-452 (2007), p. 27-36.

Sobre las muchas Cruzadas que la historia contempla, vid. Luis Maria SANDOVAL, *Nueve siglos de cruzadas. Críticas y Apología*, Madrid: Criterias Libros, 2001.

<sup>133</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *La Iglesia en España (1936-1975)*, op. cit., p. 121. Vicente CÁRCCEL ORTÍ, *La Iglesia y la Transición política*, Valencia: Edicep, 2003, p. 31; José Francisco GUIJARRO, *Persecución religiosa y Guerra Civil*, Madrid: La esfera de los libros, 2006, p. 281-358; Jorge LÓPEZ TEULÓN, *El mártir de cada día*, Vol. 1, Madrid: Edibesa, 2013, p. 82 y 87-88.

<sup>134</sup> Monseñor José GUERRA CAMPOS, *La Iglesia en España (1936-1975)*, Boletín Oficial del Obispado de Cuenca 5 (1986), p. 116.

tradicional de la Iglesia, fue considerada una guerra defensiva y por lo tanto una guerra justa<sup>135</sup>.

Para defender esta tesis, Monseñor Guerra Campos apeló fundamentalmente al testimonio de los cardenales Pla y Deniel, Gomá y Tarancón, entre otros prelados, y a las palabras de los Papas Pío XI, Pío XII y Pablo VI.

El cardenal barcelonés Enrique Pla y Deniel (1876-1968), entonces Obispo de Salamanca, apoyó la causa de los sublevados en septiembre de 1936 con la pastoral *Las dos ciudades*<sup>136</sup>, que inspirará la *Carta Colectiva del Episcopado Español* de 1937.

Monseñor Pla y Deniel realizaba en esta Carta pastoral una exposición sistemática sobre los principios cristianos acerca del origen de la autoridad civil; el carácter de la guerra de España y la posición de la Iglesia ante ella; sus consecuencias redentoras; la doctrina social de la Iglesia; y la confesionalidad del Estado.

Afirmaba que luchan dos concepciones de la vida, las dos ciudades de San Agustín. Frente a la idolatría del comunismo y el anarquismo, el heroísmo y el martirio en amor a Dios y a España. La lucha «reviste la forma externa de una guerra

---

<sup>135</sup> En 1934 se había publicado en Salamanca el libro del canónigo magistral de Salamanca, Aniceto de Castro Albarrán: *El Derecho a la rebeldía*, sobre la guerra justa, la naturaleza y los fines del poder temporal, y los límites de todo gobierno y de la obediencia. Tal vez sea la obra moderna más completa en la explicación sistemática de la tesis católica sobre la guerra justa (vid. Aniceto de CASTRO ALBARRÁN, *El derecho a la rebeldía*, Madrid: Ediciones FAX, 1934).

El padre Castro Albarrán (Martínez, Ávila, 1896 - Madrid, 1981) fue Canónigo Magistral de Salamanca (1927) y rector de la Universidad Pontificia de Comillas (1932), después de la expulsión de España de los jesuitas por el gobierno de Manuel Azaña.

El libro había sido escrito en 1932 pero los acontecimientos («La Sanjurjada») habían impedido su publicación. Llevaba un prólogo de Pedro Sainz Rodríguez, compañero del padre Castro Albarrán en las páginas de la revista *Acción Española*. La Santa Sede, consideró el texto inoportuno y, a instancias del Cardenal Vidal y Barraquer, ordenó a los obispos españoles retirarlo del mercado, revocando el nihil obstat. Como en la portada del libro aparecía su cargo institucional en Comillas, acabó presentando su dimisión ante la controversia suscitada. Sin embargo, el Cardenal Isidro Gomá declararía que la obra era teológicamente ortodoxa. Fue reeditada en 1941, en versión ampliada, con el título *El derecho al alzamiento* (Salamanca: Talleres Cervantes, 1941).

Castro Albarrán fue profesor desde 1940 de Derecho Público Eclesiástico y Filosofía del Derecho e Introducción a las Ciencias Jurídicas en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca, donde alcanzó la cátedra y el decanato. También fue Canónigo Magistral de Madrid (1947-1976).

Vid. también, en la misma dirección, la obra del padre dominico Ignacio González Menéndez-Reigada (Cangas del Narcea, 1883-Palencia, 1951): Ignacio GONZÁLEZ MENÉNDEZ-REIGADA, O. P., *Acerca de la Guerra Santa*, Salamanca: Imprenta Comercial Salmantina, 1937 (en contestación a Jacques Maritain); y *La guerra nacional española ante la moral y el derecho*, Bilbao: Editora Nacional, 1937.

O del padre jesuita Francisco Segura: Francisco SEGURA, S. J., *La Iglesia y el Alzamiento nacional*, Barcelona: Publicaciones Cristiandad, 1961.

<sup>136</sup> Cf. Monseñor Antonio MONTERO, *Historia de la persecución religiosa en España (1936-1939)*, Madrid: BAC, 1961, p. 688-708.



civil, pero en realidad es una Cruzada»<sup>137</sup>. «Ya no se ha tratado de una guerra civil, sino de una Cruzada por la religión y por la patria y por la civilización»<sup>138</sup>.

Refiriéndose a la célebre bendición de Pío XI<sup>139</sup>, ve en ella una confirmación de la doctrina tradicional de la Iglesia que enseña «que hay ocasiones en que la sociedad puede lícitamente alzarse contra un Gobierno que lleva a la anarquía».

Y añade: «La guerra, por acarrear una serie inevitable de males, sólo es lícita cuando es necesaria. Pero la guerra, como el dolor, es una gran escuela forjadora de hombres. ¿No estamos contemplando con admiración y asombro, en pleno siglo XX, cuando tanto habíamos estado lamentando la frivolidad y relajamiento de costumbres y a la afeminación muelle y regalada, el ardoroso y heroico arranque de tantos millares de jóvenes que... van a ofrendar generosamente sus vidas en los frentes de batalla por su Dios y por España? Nosotros, al entrar en la senectud, esperamos confiadamente que la generación de los jóvenes ex combatientes de esta cruzada será mejor que las generaciones de las postrimerías del siglo XIX y principios del actual...»<sup>140</sup>.

Monseñor Enrique Pla y Deniel expuso también la doctrina de los grandes teólogos clásicos sobre la legitimidad de una sublevación militar por la necesidad de defender el bien común contra una tiranía habitual y excesiva. Son principios de derecho público cristiano acerca del origen de la autoridad, de su fin primordial, y del derecho de la sociedad, depositaria de una potestad constituyente, a ejercitar este poder aún con las armas en la mano cuando la suprema necesidad de la nación lo reclame<sup>141</sup>.

Invoca una larga lista de teólogos y canonistas del siglo XVI: san Roberto Belarmino, Francisco Suárez, Fray Luis de León, Azpilcueta, Francisco de Vitoria<sup>142</sup>, Domingo de Soto o Diego Covarrubias. También al cardenal Mercier, que había pedido a Europa su intervención para salvar a Rusia de la revolución bolchevique<sup>143</sup>.

---

<sup>137</sup> Monseñor Pla y Deniel fue el primero en utilizar la expresión Cruzada para referirse a la Guerra Civil (cf. Maximiliano GARCÍA CORDERO, «Cómo surgió la idea de “Cruzada” aplicada a la guerra civil española», *Iglesia-Mundo* 389-390 (1989), p. 25-28). Monseñor Marcelino Olaechea, arzobispo de Pamplona, estuvo también entre los primeros (cf. Ricardo de la CIERVA, *La transición y la Iglesia*, Madrid: ARC Editores, 1997, p. 160).

<sup>138</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *La Iglesia en España (1936-1975)*, op. cit., p. 121-122.

<sup>139</sup> PÍO XI, *Alocución en Castelgandolfo* a unos quinientos refugiados españoles en Italia, 14 de septiembre de 1936.

<sup>140</sup> Monseñor Antonio MONTERO, *Historia de la persecución religiosa en España (1936-1939)*, op. cit., p. 688-708. Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit., p. 30.

<sup>141</sup> Cf. María Luisa RODRÍGUEZ AISA, *El cardenal Gomá y la Guerra de España*, Zaragoza: CSIC, 1981, p. 115 y 118.

<sup>142</sup> Vid. Ignacio GONZÁLEZ MENENDEZ-REIGA, *Fray Francisco de Vitoria y el Imperio Español*, Salamanca: Editorial Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, 1944.

<sup>143</sup> Cf. María Luisa RODRÍGUEZ AISA, *El cardenal Gomá y la Guerra de España*, op. cit., p. 121.

También se lamentaba de la ignorancia de muchos teólogos y moralistas que, ante los casos de tiranía, apelaban sólo a la oración, o en algunos casos sólo a la resistencia activa defensiva o a la resistencia ofensiva pero no violenta, distinciones que le parecían insuficientes<sup>144</sup>.

El bien común justifica el cambio de régimen. La sociedad puede constituir nuevas formas de gobierno y titulares del poder cuando lo exija el bien público. Si un régimen tiraniza a la sociedad y pone en peligro la vida de la nación puede ser derrocado y con él sus titulares, incluso con el recurso a las armas<sup>145</sup>.

Lo cierto es que Pío XI y hasta el Cardenal Tarancón reconocieron que el derecho de rebelión es legítimo cuando los derechos sagrados de la libertad de la Iglesia son conculcados<sup>146</sup>.

Las críticas al presumible oportunismo de esta Carta pastoral ignoran que monseñor Pla y Deniel sostuvo las mismas tesis al advenimiento de la II República el 29 de abril de 1931, y antes también con la llegada de la dictadura de Primo de Rivera en otro documento con fecha de 11 de octubre de 1923, publicados ambos en el Boletín Oficial del Obispado de Ávila, donde era obispo.

La profesora Rodríguez Aisa señala que la legitimación del Alzamiento del 18 de Julio no era una toma de postura sobre un hecho concreto, sino la aplicación de viejos principios de la teología católica sobre la guerra justa<sup>147</sup>. La Iglesia afirma también en el magisterio contemporáneo este derecho-deber de los ciudadanos a la defensa contra el abuso grave del poder<sup>148</sup>. Pío XI señalaba entonces que la Iglesia no hace política, pero cuando la política ataca al Altar, la Iglesia tiene el deber sagrado de defender el Altar<sup>149</sup>. Y el Catecismo de 1992 sigue manteniendo vigente esta enseñanza en las condiciones de la guerra justa<sup>150</sup>.

<sup>144</sup> Cf. *ib.*, p. 118.

<sup>145</sup> Cf. *ib.*, p. 119.

<sup>146</sup> Vicente CÁRCEL ORTÍ, *La gran persecución*, Barcelona: Editorial Planeta, 2000, p. 36-37.

Julián Besteiro también declaró legítimo el alzamiento del Ejército Republicano en 1939 contra el gobierno comunista (cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, «*Franco y la Iglesia Católica. Inspiración cristiana del Estado*», VV. AA., *El legado de Franco*, Madrid: Fundación Nacional Francisco Franco, 1997, p. 99).

<sup>147</sup> Cf. María Luisa RODRÍGUEZ AISA, *El cardenal Gomá y la Guerra de España*, op. cit., p. 116.

<sup>148</sup> Vid. PÍO XI, *Firmissimam constantiam*, carta encíclica dirigida al Episcopado Mejicano (1937); PABLO VI, *Populorum Progressio* n. 31 y JUAN PABLO II, *Instrucción sobre libertad cristiana y liberación*, n. 119.

<sup>149</sup> Cf. Vicente CÁRCEL ORTÍ, *La gran persecución*, op. cit., p. 85.

<sup>150</sup> «Una vez agotados todos los medios de acuerdo pacífico, no se podrá negar a los gobiernos el derecho a la legítima defensa» (CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 79).

«Se han de considerar con rigor las condiciones estrictas de una legítima defensa mediante la fuerza militar. La gravedad de semejante decisión somete a esta a condiciones rigurosas de legitimidad moral. Es preciso a la vez:

1. Que el daño causado por el agresor a la nación o a la comunidad de las naciones sea duradero, grave y cierto.

Ya Cardenal Primado, Pla y Deniel reafirmará el carácter de Cruzada en 1958: «La Iglesia no hubiera bendecido un mero pronunciamiento militar ni a un bando de una guerra civil. Bendijo, sí, una Cruzada».

Monseñor Guerra Campos considera especialmente relevante la toma de posición del Cardenal Primado Isidro Gomá y Tomás (1869-1940). En su Instrucción *El Caso de España* (1937), el cardenal tarraconense<sup>151</sup> afirmaba que la contienda no es mera guerra civil. Es cruzada<sup>152</sup> pro-religión católica, contra el marxismo, no contra los obreros<sup>153</sup>.

En 1937 el Cardenal Gomá redactó personalmente la *Carta Colectiva del Episcopado Español* a los obispos del mundo entero, que secundaron todos los prelados españoles, incluidos los dos obispos que no pudieron firmar<sup>154</sup>. Su

---

2. Que todos los demás medios para poner fin a la agresión hayan resultado impracticables o ineficaces.

3. Que se reúnan las condiciones serias de éxito.

4. Que el empleo de las armas no entrañe males y desórdenes más graves que el mal que se pretende eliminar. El poder de los medios modernos de destrucción obliga a una prudencia extrema en la apreciación de esta condición.

Estos son los elementos tradicionales enumerados en la doctrina llamada de la “guerra justa”. La apreciación de estas condiciones de legitimidad moral pertenece al juicio prudente de quienes están a cargo del bien común» (CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA FIDEI DEPOSITUM, *Catecismo de la Iglesia Católica*, op. cit., nn. 2308-2309); cf. Monseñor Laureano CASTÁN LACOMA, «La paz y la objeción de conciencia», op. cit., p. 3-4.

<sup>151</sup> Cardenal Marcelo GONZÁLEZ MARTÍN, «La Santa Sede, el cardenal Gomá y la Guerra de España», *Boletín Oficial del Obispado de Cuenca* 8 (1981), p. 118.

<sup>152</sup> El Padre General de la Compañía de Jesús, en Roma, desde el comienzo de la Guerra, proclamó también que era una Cruzada.

<sup>153</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *La Iglesia en España (1936-1975)*, op. cit., p. 119.

<sup>154</sup> «La *Carta Colectiva* de 1937 fue firmada por todos los obispos y ordinarios diocesanos residentes en España, cuando ya habían sido martirizados más de seis mil religiosos. No firmaron dos ausentes de España: Múgica, obispo de Vitoria, y Vidal y Barraquer, arzobispo de Tarragona. Y no por motivos “de conciencia” (...). Múgica porque no le pareció oportuno estando entonces fuera de España, exiliado; pero él mismo, en unión con el obispo de Pamplona, en agosto y septiembre de 1936 había sido el primero en condenar la colaboración de los nacionalistas vascos con un gobierno enemigo de la Religión, y en reclamar el apoyo a los combatientes nacionales, entre los que había miles de vascos (vid. Instrucción pastoral de los obispos de Vitoria y Pamplona, 6 de agosto de 1936: Monseñor Antonio MONTERO, *Historia de la persecución religiosa en España (1936-1939)*, op. cit., p. 682-687).

El arzobispo de Tarragona, monseñor Vidal y Barraquer, confesó desde Roma que no firmó la Carta Colectiva de 1937 no por desacuerdo con su contenido, sino para evitar nuevas represalias en la zona roja, después de salvar la vida por poco y mientras su obispo auxiliar fue fusilado y después quemado (cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, «Franco y la Iglesia Católica. Inspiración cristiana del Estado», op. cit., p. 102. Ángel GARRALDA, «Los silencios del arzobispo de Pamplona (II)», *Siempre P' delante* 361 (1998), p. 15; Vicente CÁRCEL ORTÍ, *Pío XI. Entre la República y Franco*, Madrid: BAC, 2008, p. 201-204; Vicente CÁRCEL ORTÍ, *La gran persecución*, op. cit., p. 139-140).

Uno de los firmantes de la Carta Colectiva de 1937, monseñor Polanco, obispo de Teruel, ya en los altares, ante sus asesinos confesó que volvería a firmarla con mucho más motivo (cf. Ángel GARRALDA, «En la lucha por salvar la Unidad Católica», *Siempre P' delante* 320 (1996), p. 15).

intervención<sup>155</sup> fue decisiva para el reconocimiento del Gobierno sublevado por la Santa Sede. El propio cardenal Tarancón reconoce, a posteriori, que también habría firmado esta Carta Colectiva<sup>156</sup>.

La *Carta Colectiva* de 1 de julio de 1937<sup>157</sup> dice que la legislación persecutoria de los años 1931-1936 terminó en «destrucción de cuanto era cosa de Dios» (...) «Por esto se produjo en el alma nacional una reacción de tipo religioso». La sublevación se hizo en defensa del orden, la paz social, la civilización tradicional y la patria, «y en un gran sector, la defensa de la religión».

Había sido aprobada por Roma y suscitó el apoyo de todos los episcopados del mundo. Sólo un grupo de católicos franceses mal informados, a juicio del historiador Ricardo de la Cierva, se opuso<sup>158</sup>.

Quiso ser, por un lado, una exposición de los hechos que caracterizan la Guerra de España y le dan su fisonomía histórica. Y por otro, una respuesta a rumores y especulaciones de la propaganda.

La *Carta Colectiva* recuerda los precedentes del quinquenio anterior y explica el modo cómo se produjo el Alzamiento Nacional, que hace de la guerra «un plebiscito armado». Señala las características de la revolución comunista y los caracteres del movimiento nacional. Responde finalmente a algunos reparos hechos desde el extranjero sobre la conducta de la Iglesia.

Tratando sobre la posición del Episcopado desde el año 1931, dice: «Ajustándose a la tradición de la Iglesia, y siguiendo las normas de la Santa Sede, se puso resueltamente al lado de los poderes constituidos, con quienes se esforzó en colaborar para el bien común. Y, a pesar de los repetidos agravios..., no rompió su propósito de no alterar el régimen de concordia... A los vejámenes respondimos con... sumisión leal en lo que podíamos..., con la exhortación... a nuestro pueblo católico a la sumisión legítima, a la oración, a la penitencia y a la paz...».

«Pero la paz es la tranquilidad del orden divino, nacional, social e individual, que asegura a cada cual su lugar y le da lo que le es debido, colocando la gloria de Dios en la cumbre de todos los deberes y haciendo derivar de su amor el servicio

<sup>155</sup> Es autor de numerosas obras (cf. Vicente CÁRCEL ORTÍ, *La gran persecución*, op. cit., p. 126-127), entre las que destaca *Por Dios y por España 1936-1939*, Barcelona: Librero-Editor Rafael Casulleras, 1940.

<sup>156</sup> Cf. Vicente CÁRCEL ORTÍ, *La gran persecución*, op. cit., p. 145.

<sup>157</sup> VV. AA., *Carta colectiva del Episcopado Español a los Obispos de todo el mundo sobre la guerra de España (1-7-1937)*, Jesús IRIBARREN (ed.), *Documentos colectivos del Episcopado Español (1870-1974)*, Madrid: BAC, 1974, p. 219-242; Monseñor José GUERRA CAMPOS, «Franco y la Iglesia Católica. Inspiración cristiana del Estado», op. cit., p. 102.

Algunos católicos nunca entendieron el retraso de un año en la publicación de la *Carta Colectiva*, cuando ni Roma había reconocido a los sublevados y después del martirio de 6.500 religiosos. Algunos autores apuntan a que fue una reacción a la Carta de los protestantes ingleses apoyando al Frente Popular.

<sup>158</sup> Cf. Ricardo de la CIERVA, *La hoz y la cruz*, Madrid: Editorial Fénix, 1996, p. 170.

fraternal de todos. Y es tal la condición humana y tal el orden de la Providencia — sin que hasta ahora haya sido posible hallarle sustitutivo—, que, siendo la guerra uno de los azotes más tremendos de la humanidad, es, a veces, el remedio heroico, único para centrar las cosas en el quicio de la justicia y volverlas al reinado de la paz...».

«La Iglesia no ha querido esta guerra ni la buscó... Miles de hijos suyos, obedeciendo a los dictados de su conciencia y de su patriotismo, y bajo su responsabilidad personal, se alzaron en armas para salvar los principios de religión y justicia cristiana que secularmente habían informado la vida de la nación...»<sup>159</sup>.

Después de exponer los antecedentes de la guerra (persecución injusta del espíritu religioso; dejación del poder en la plebe anárquica o en poderes ocultos; revolución anárquica y revolución marxista; necesidad de la defensa del bien común...), la Carta afirma: «El alzamiento cívico-militar fue en su origen un movimiento nacional de defensa de los principios fundamentales de toda la sociedad civilizada; en su desarrollo lo ha sido contra la anarquía coligada con las fuerzas al servicio de un Gobierno que no supo o no quiso tutelar aquellos principios»<sup>160</sup>. Y establece las siguientes conclusiones:

«1ª Que la Iglesia, a pesar de su espíritu de paz y de no haber querido la guerra ni haber colaborado en ella, no podía ser indiferente en la lucha: se lo impedían su doctrina y su espíritu, el sentido de conservación y la experiencia de Rusia. De una parte, se suprimía a Dios, cuya obra ha de realizar la Iglesia en el mundo, y se causaba a la misma un daño inmenso, en personas, cosas y derechos, como tal vez no lo haya sufrido institución alguna en la historia; de la otra, cualesquiera que fuesen los humanos defectos, estaba el esfuerzo por la conservación del viejo espíritu español y cristiano.

2ª La Iglesia, con ello, no ha podido hacerse solidaria de conductas, tendencias o intenciones que, en el presente o en el porvenir, pudiesen desnaturalizar la noble fisonomía del movimiento nacional, en su origen, manifestaciones o fines.

3ª Afirmamos que el levantamiento cívico-militar ha tenido en el fondo de la conciencia popular un doble arraigo: el del sentido patriótico, que ha visto en él la única manera de levantar a España y evitar su ruina definitiva, y el sentido religioso, que lo consideró como la fuerza que debía reducir a la impotencia a los enemigos de Dios y como la garantía de la continuidad de su fe y de la práctica de su religión.

<sup>159</sup> Monseñor Antonio MONTERO, *Historia de la persecución religiosa en España, 1936-1939*, op. cit., p. 727-728; Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit. p. 30-31.

<sup>160</sup> Monseñor Antonio MONTERO, *Historia de la persecución religiosa en España (1936-1939)*, op. cit., p. 732; Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit. p. 31.

4ª Hoy por hoy no hay en España más esperanza para reconquistar la justicia y a la paz y los bienes que de ella derivan que el triunfo del movimiento nacional...»<sup>161</sup>.

Meses más tarde, el cardenal Gomá, en su artículo «*La paz en la Guerra*» (agosto de 1937), volvía a invocar los derechos de la verdad<sup>162</sup>. Y a finales de aquel año, en el prólogo al libro de Castro Albarrán, *Guerra Santa*, de 12 de diciembre de 1937, reconoce el sentido religioso de la Guerra, que ha sido guerra santa y que ahora hay que laborar para que paz y la victoria sean también santas<sup>163</sup>. También en su artículo «*La Guerra: Providencia y Satanismo*» para la revista inglesa *Cork Examiner*, escribe sobre el drama de la guerra, la santidad de quienes luchan contra los enemigos de la justicia y la verdad, y el satanismo de la barbarie marxista<sup>164</sup>.

Un año antes del fin de la guerra, en su «*Exhortación de Su Eminencia reverendísima para celebrar el "Día del Cruzado"*», de noviembre de 1938, fiesta que se empezó a celebrar el 8 de diciembre de ese mismo año, habló de la obligación de defender la fe de la barbarie que quiere destruir nuestras mejores tradiciones<sup>165</sup>.

Y recién acabada la contienda publicó dos pastorales. Primero, la Carta pastoral titulada *Lecciones de la guerra y deberes de la paz* (8 de agosto de 1939). En ella se habla sobre el sentido religioso de la guerra, los deberes de la paz y las obligaciones de perdón de los vencedores hacia sus enemigos<sup>166</sup>. Y después la Carta pastoral titulada *Catolicismo y Patria* (1939), en la que ve motivos de esperanza de

<sup>161</sup> Monseñor Antonio MONTERO, *Historia de la persecución religiosa en España (1936-1939)*, op. cit., p. 732-733; Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit. p. 31-32.

«Después de diseñar los caracteres de la revolución comunista y del movimiento nacional, la Carta —escrita en un momento en que faltaban casi dos años para terminar la Guerra— contempla así el futuro: «Esta situación permite esperar un régimen de justicia y de paz para el futuro. No queremos aventurar ningún presagio. Nuestros males son gravísimos. La relajación de los vínculos sociales; las costumbres de una política corrompida; el desconocimiento de los deberes ciudadanos; la escasa formación de una conciencia íntegramente católica; la división espiritual en orden a la solución de nuestros grandes problemas nacionales; la eliminación por asesinato cruel de millares de hombres selectos llamados por su estado y formación a la obra de la reconstrucción nacional; los odios y la escasez que son secuelas de toda guerra civil; la ideología extranjera sobre el Estado..., serán dificultad enorme para hacer una España nueva injertada en el tronco de nuestra vieja historia y vivificada por su savia. Pero tenemos la esperanza de que imponiéndose con toda su fuerza el enorme sacrificio realizado, encontraremos otra vez nuestro verdadero espíritu nacional. Entramos en él paulatinamente por una legislación en que predomina el sentido cristiano en la cultura, en la moral, en la justicia social y en el honor y culto que se debe a Dios. Quiera Dios ser en España el primer bien servido, condición esencial para que la nación sea verdaderamente bien servida» (Monseñor Antonio MONTERO, *Historia de la persecución religiosa en España (1936-1939)*, op. cit., p. 736-737).

<sup>162</sup> Cardenal Isidro GOMÁ Y TOMÁS, *Por Dios y por España 1936-1939*, op. cit., p. 346-351.

<sup>163</sup> Cf. ib., p. 355-359.

<sup>164</sup> Cf. ib., p. 360-371.

<sup>165</sup> Cf. ib., p. 415-419.

<sup>166</sup> Cf. ib., p. 224-302.

una reacción religiosa. Finalmente, en el Boletín Oficial Eclesiástico de Toledo (30 de mayo de 1939) reafirmaba el espíritu de la Cruzada<sup>167</sup>.

La definición de la Guerra como Cruzada fue una definición del «pueblo cristiano instintivamente»<sup>168</sup>. El cardenal Tarancón reconoce que la palabra fue cosa de los obispos españoles<sup>169</sup>. Y que también él mismo se dejó llevar de aquel ambiente de fusión de lo religioso y militar que entonces parecía muy legítimo, natural, claro y sagrado<sup>170</sup>.

En 1972, el llamado «cardenal del cambio» dirá en una comunicación al Gobierno: «La guerra fue una Cruzada, nunca he dudado de ello»<sup>171</sup>. Era una comunicación al almirante Carrero Blanco<sup>172</sup>. Y todavía en 1985 afirmó que la guerra «fue vivida por los españoles con una clara significación religiosa en unos casos y con un carácter antirreligioso en otros»<sup>173</sup>.

Los mismos obispos y papas que dan a la guerra el significado de Cruzada, la llaman también «guerra civil». Lo uno no excluye lo otro. Todas las referencias episcopales a la Cruzada remiten, directa o indirectamente, a la alocución de Pío XI del 14 de septiembre de 1936 en Castelgandolfo a unos quinientos refugiados españoles en Italia. Aunque el Papa no utilizó el vocablo Cruzada, se refirió a la situación bélica española, sin referencias a cuestiones estrictamente políticas, como una lucha por la restauración de unos valores religiosos ultrajados y perseguidos<sup>174</sup>. El Papa Pío XI bendijo «a cuantos se han propuesto la difícil tarea de defender y restaurar los derechos de Dios y de la religión».

<sup>167</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, *La Iglesia en España (1936-1975)*, op. cit., p. 119 y 122.

Desde Roma, también el Cardenal Prefecto de la Congregación del Santo Oficio reafirmará en 1961 el carácter de Cruzada de la sublevación de 1936. Combatientes, caídos y el pueblo en retaguardia respiran el aire de Cruzada, y conmemoran a sus muertos como caídos «por Dios y por España». Lo había hecho antes también en su pastoral de 8 de mayo de 1945 sobre el fin de la II Guerra Mundial, estableciendo las diferencias entre ambas guerras (cf. Ricardo de la CIERVA, *La hoz y la cruz*, op. cit., p. 171).

<sup>168</sup> Cardenal Vicente ENRIQUE Y TARANCÓN, *Confesiones*, Madrid: PPC, 1996, p. 297 y 325.

<sup>169</sup> *Ib.*, p. 267.

<sup>170</sup> *Ib.*, p. 205.

<sup>171</sup> Monseñor José GUERRA CAMPOS, «*Franco y la Iglesia Católica. Inspiración cristiana del Estado*», op. cit., p. 154.

<sup>172</sup> Vicente CÁRCCEL ORTÍ, *La Iglesia y la Transición política*, op. cit., p. 248.

<sup>173</sup> Monseñor José GUERRA CAMPOS, *La Iglesia en España (1936-1975)*, op. cit., p. 122.

<sup>174</sup> María Luisa RODRÍGUEZ AISA, *El cardenal Gomá y la Guerra de España*, op. cit., p. 109 y 116; HSE, *La Hermandad Sacerdotal Española y la Asamblea Conjunta de obispos y sacerdotes (I y II)*, San Sebastián: Hermandad Sacerdotal San Ignacio de Loyola, 1971, p. 145; Alocución de Pío XI a quinientos españoles refugiados, en Monseñor Antonio MONTERO, *Historia de la persecución religiosa en España (1936-1939)*, op. cit., p. 741-742.

Uno de los primeros actos del pontificado de Pío XII fue su Radiomensaje al pueblo de la católica España el 16 de abril de 1939<sup>175</sup>. El Papa se congratulaba «por el don de la paz y de la victoria con que Dios se ha dignado coronar el heroísmo cristiano en vuestra fe y caridad, probados en tantos y tan generosos sufrimientos». España, nación católica y evangelizadora, ha dado «a los prosélitos del ateísmo materialista de nuestro siglo la prueba más excelsa de que por encima de todo están los valores eternos de la religión y del espíritu». Frente a la persecución religiosa, destructora de la sociedad, el pueblo español «se alzó decidido en defensa de los ideales de fe y de civilización cristianas... y supo resistir el empuje de los que, engañados con lo que creían un ideal humanitario de exaltación del humilde, en realidad no luchaban sino en provecho del ateísmo». Este es el «primordial significado de vuestra victoria»<sup>176</sup>.

Con motivo del 50 aniversario del final de la Guerra de 1936, Monseñor José Guerra Campos publicó en su Boletín diocesano el telegrama de felicitación del Papa Pío XII por la victoria «deseada» al tiempo que bendecía al pueblo español y deseaba que España recuperase los caminos cristianos que la hicieron grande. Pío XII envió el telegrama<sup>177</sup> un mes después del comienzo de su pontificado (2 de marzo de 1939)<sup>178</sup>.

El Papa define la victoria como un don divino, coronación de la heroica fe y caridad cristiana del pueblo español; bendice a quienes han luchado para restaurar los derechos de Dios y de su Iglesia; califica a España como nación elegida por Dios, justifica el Alzamiento popular; confirma la fidelidad de los vencedores a la Sede Apostólica, y exhorta a los nuevos gobernantes a la justicia y la reconciliación, poniendo especial énfasis en iluminar la mente de los engaños por el laicismo (sic), con la consigna: «justicia para el crimen y benévola generosidad para con los equivocados». Reitera su agradecimiento a todos los combatientes por los derechos inalienables de Dios y la religión, y recuerda a los miles de mártires por la fe<sup>179</sup>.

<sup>175</sup> Cf. Monseñor Antonio MONTERO, *Historia de la persecución religiosa en España (1936-1939)*, op. cit., p. 744-746.

<sup>176</sup> «Con inmenso gozo nos dirigimos a vosotros, hijos queridísimos de la católica España, para expresaros nuestra paternal congratulación por el don de la paz y de la victoria con que Dios se ha dignado coronar el heroísmo cristiano en vuestra fe y caridad, probados en tantos y tan generosos sufrimientos. Anhelante y confiado esperaba nuestro predecesor, se santa memoria, esta paz providencial, fruto sin duda de aquella bendición que en los albores mismos de la contienda enviaba a cuantos «se habían propuesto la difícil tarea de defender y restaurar los derechos de Dios y de la religión...», y Nos no dudamos de que esta paz ha de ser la que Él mismo, desde entonces, auguraba, «anuncio de un porvenir de tranquilidad en el orden y de honor en la prosperidad...» (ib., p. 744).

<sup>177</sup> Vicente CÁRCEL ORTÍ, *La gran persecución*, op. cit., p. 191.

<sup>178</sup> Monseñor José Guerra Campos toma la cita del Boletín diocesano de Cuenca con fecha 31 de mayo de 1939, segundo después de la persecución religiosa.

<sup>179</sup> Monseñor José GUERRA CAMPOS, «Cincuentenario», *Boletín Oficial del Obispado de Cuenca* 1-3 (1989), p. 52-56.



Para celebrar la victoria de los nacionales, la Santa Sede, por medio de monseñor Montini, organizó con extraordinaria solemnidad un Te Deum en la iglesia del Gesù, en Roma<sup>180</sup>.

Todavía muchos años después, el propio san Pablo VI, en conversación con el embajador de España ante la Santa Sede, Antonio Garrigues y Díaz Cañavete, habló de Cruzada para referirse al 18 de Julio, y reafirma la tesis clásica de la Iglesia española: agradecimiento providencial. Era el 26 de octubre de 1972<sup>181</sup>.

Otros obispos que hablaron explícitamente de la Guerra como Cruzada en 1936 fueron los monseñores Adolfo Pérez (Córdoba) y Fidel García (Calahorra y Santo Domingo de la Calzada)<sup>182</sup>. El cardenal Primado, Marcelo González, todavía en 1981, en el prólogo a una biografía sobre el cardenal Gomá de la profesora Rodríguez Aisa, calificaba el «enfrentamiento bélico entre hermanos» como Cruzada<sup>183</sup>.

Monseñor Guerra Campos lamenta que algunos que ahora repudian el «espíritu» de Cruzada, o el apoyo de la Iglesia a los defensores en armas del ideal cristiano, son con frecuencia los mismos que postulan el apoyo a las guerrillas armadas y movimientos de la Teología de la Liberación en América. El arzobispo de El Salvador, Oscar Romero, aducía por televisión poco antes de morir los mismos argumentos utilizados en el Alzamiento del 18 de Julio<sup>184</sup>.

Las dificultades de la negociación diplomática entre el Vaticano y las autoridades militares durante la Guerra, ha sido utilizado por algunos historiadores<sup>185</sup> como argumento para concluir que la Santa Sede vacilaba sobre el carácter de la causa nacional, como si no suscribiese su valor de Cruzada. Monseñor José Guerra Campos considera que esto es una falsificación de la historia. La diferencia de criterios estaba en que la representación española deseaba la vigencia del Concordato de la Monarquía y la Santa Sede prefería la acomodación a los nuevos tiempos. A esto se añadían recelos ante las corrientes imperantes en Europa y tal vez inseguridades respecto al desenlace de la lucha<sup>186</sup>.

<sup>180</sup> Monseñor José GUERRA CAMPOS, *La Iglesia en España (1936-1975)*, op. cit., p. 116-117 y 122-123.

<sup>181</sup> Ricardo de la CIERVA, *La transición y la Iglesia*, op. cit., p. 26-27.

<sup>182</sup> Blas PIÑAR, *Mi réplica al Cardenal Tarancón*, Madrid: Editorial FN, 1998, p. 35.

<sup>183</sup> Cf. Gonzalo PÉREZ-BOCCHERINI STAMPA, *El alma católica de España*, Madrid: Homo Legens, 2023, p. 441-442.

<sup>184</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, «*Franco y la Iglesia Católica. Inspiración cristiana del Estado*», op. cit., p. 103.

<sup>185</sup> Vid. por ejemplo Vicente CÁRCCEL ORTÍ, *La gran persecución*, op. cit., p. 133-134; *Pío XI, Entre la República y Franco*, op. cit., p. 239-370.

<sup>186</sup> Cf. Monseñor José GUERRA CAMPOS, «*Franco y la Iglesia Católica. Inspiración cristiana del Estado*», op. cit., p. 101-102. Sobre el sentido católico de la Guerra, vid. también Aniceto DE CASTRO ALBARRÁN, *Guerra Santa*, Burgos: Editorial Española, 1938; Ricardo DE LA CIERVA, «*Las puertas del infierno*», Madrid: Editorial Fénix, 1995, p. 319-337; Jaime TOVAR PATRÓN, *Los curas de la última Cruzada*, op. cit., p. 20-58; 169-183; 207-209; 249-266.

No faltan quienes minusvaloran o desprecian los móviles de una Cruzada y se apuntan a la tesis de una guerra entre pobres y ricos, en clave marxista, como si los miles de voluntarios de Navarra o de Cataluña fuesen terratenientes<sup>187</sup>. O la tesis más extravagante aún entre democracia y fascismo, como si los anarquistas o el PCE representasen los valores de la democracia occidental, olvidando que los combatientes republicanos tenían como modelo la Rusia soviética. Monseñor José Guerra Campos dice a este respecto que «los que se atreven a sugerir que el clero, por su vinculación a la oligarquía, apoyó un alzamiento militar sin contenido religioso, niegan la evidencia vivida por todos los que estuvieron con el pueblo en la zona nacional. Porque, incluso en el aspecto social de la contienda, la nota dominante en esta zona no la ponen los grandes terratenientes; la pone la muchedumbre de familias campesinas modestas, a las que las prédicas revolucionarias amenazaban arbitrariamente con el despojo o “reparto” de sus peculios. Con ese pueblo trabajador sintonizaba el clero. Cuantitativa y cualitativamente la fuerza combatiente ganadora estuvo formada por campesinos, obreros modestos y estudiantes. De ahí vino la mayor parte del voluntariado, que (...) superó en número al de las milicias revolucionarias. Los focos de más densa movilización de voluntarios tradicionalistas y falangistas —Navarra y Valladolid— confirman lo mismo. Sería bueno recordar que en aquella época el sesenta por cien, o más, de la población en toda España era agraria, y que todas las “macro-ciudades”, menos dos, estaban en zona roja»<sup>188</sup>.

Para Monseñor Guerra Campos que autores eclesiásticos incurran en estos dilemas maniqueos avergonzándose <sup>189</sup> tiene difícil disculpa, aunque son los estereotipos que triunfan en la prensa y en la cultura dominante.

Monseñor Guerra Campos señala, como testigo privilegiado, que entre los combatientes se fomentó una espiritualidad cristiana ante la guerra, especialmente entre las juventudes de Acción Católica, con su himno: «Ser apóstol o mártir acaso, mis banderas me enseñan a ser». Muchos combatientes sinceramente fueron estimulados en el amor a los enemigos. Y no pocos profesionales de la milicia aspiraron desde entonces a realizar una síntesis de lo militar y lo evangélico<sup>190</sup>.

Las unidades militares se llenaron de capellanes. Monseñor José Guerra Campos profesó una profunda admiración por estos capellanes que día a día se jugaron su vida bajo el fuego enemigo, con la cruz como única arma, para llevar a Cristo a los soldados. Siendo ya Obispo de Cuenca tendrá a estos capellanes como

<sup>187</sup> Cf. Gerardo FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, *Religión y poder. Transición en la Iglesia española*, León: Edilesa, 1999, p. 27 y 29.

<sup>188</sup> Monseñor José GUERRA CAMPOS, «Franco y la Iglesia Católica. Inspiración cristiana del Estado», op. cit., p. 99-100.

<sup>189</sup> Cf. Joaquín Luis ORTEGA, «¿Qué hacer hoy con la Cruzada?», *Ecclesia* 2279-2280 (1986), p. 30-33.

<sup>190</sup> Monseñor José GUERRA CAMPOS, *La Iglesia en España (1936-1975)*, op. cit., p. 117.

modelo de «heroísmo evangélico en la acción sacerdotal», presentando su ejemplo como estímulo al presbiterio diocesano<sup>191</sup>.

Por otra parte, la Iglesia no fomentó el triunfalismo. Cultivó el sentido penitencial de la guerra. La pastoral del cardenal Gomá, *La Cuaresma en España. El sentido cristiano español de la guerra* (30 de enero de 1937)<sup>192</sup>, explica que la guerra es hija del pecado<sup>193</sup>. España debe aprovecharla con espíritu de penitencia cuaresmal con sus exigencias de purificación y enmienda. La introducción ofrece unas consideraciones teológicas sobre la paz y la guerra. Por las circunstancias y por la fecha (30 de enero 1937), anterior a las formulaciones de Pío XII y del Concilio Vaticano II, es una página interesante -dice Monseñor Guerra Campos- para aprehender la doctrina habitual de la Iglesia.

Junto a una exaltación de la paz, de la justicia, al pecado como origen de todos los males, no falta en el Cardenal Gomá una inesperada y poco valorada denuncia de los errores sociales que han contribuido decisivamente a la llegada de la guerra. Si la guerra se justifica por la amenaza diabólica del comunismo, no deja por ello de

---

<sup>191</sup> José CABALLERO, «Testimonio extraordinario de un conquense», Boletín Oficial del Obispado de Cuenca 7 (1976), p. 215-225; Jaime MORENO, *El apostolado seglar y la acción católica en el Magisterio del obispo don José Guerra Campos*, Tesina de licenciatura en Teología Catequética presentada y aprobada por el autor, Madrid: Universidad de San Dámaso, 2012, p. 18.

Monseñor Guerra Campos utiliza citas de numerosos autores. Aparte de los ya nombrados, aparece el profesor Luis Suárez, *Francisco Franco y su tiempo*; también las obras del padre Fernando Pérez Escribano, *La Cruzada del escándalo*, y de José María Gárate, *Mil días de fuego*.

Contradiendo los testimonios de todos los obispos españoles y de varios papas, Monseñor Díaz Merchán llegó a decir que el apelativo Cruzada fue un desacierto, y monseñor Elías Yanes añadió que en España hay tendencia a convertir las guerras en cruzadas. Monseñor Echarren también dijo en 1983 que fue un desacierto lo de cruzada<sup>191</sup> (cf. Blas PIÑAR, «¿Los vencedores vencidos?», *Fuerza Nueva*, 1350 (2008), p. 10; *Mi réplica al Cardenal Tarancón*, op. cit., p. 34). Del mismo autor y sobre el tema que nos ocupa vid. también, Blas PIÑAR, *La Iglesia y la Guerra española de 1936 a 1939*, Madrid: Editorial Actas, 2014).

Hay quienes entienden la condición de Cruzada por la persecución religiosa, pero añaden, como cuota a las exigencias de los tiempos que «desde nuestra óptica actual no puede entenderse» (Vicente CÁRCEL ORTÍ, *La Iglesia y la transición política*, op. cit., p. 32-33). Lo cierto es que, si la Iglesia no hubiese apoyado a los sublevados, tanto si hubiese sido neutral como si hubiera apoyado a quienes detentaban el poder, habría colaborado con quienes asesinaban en masa a monjas y sacerdotes (cf. Ángel GARRALDA, «¿Por qué exigen que la Iglesia española pida perdón?», *Siempre P' delante* 576 (2007), p. 15).

<sup>192</sup> Cf. Monseñor Antonio MONTERO, *Historia de la persecución religiosa en España (1936-1939)*, op. cit., p. 708-725.

<sup>193</sup> Dice el Cardenal Goma que la ausencia de Dios es el origen de toda guerra, porque «no hay paz para los impíos» (Is. 17, 21), lo que equivale a decir que toda guerra es hija del pecado: «todo el mundo se ha levantado en guerra contra los insensatos» (Sap. 5, 21). Y añade: «a raíz de la última guerra europea se predicó el exterminio de toda guerra, y la guerra ha seguido haciendo sus estragos en cien lugares del mundo. Es estos tiempos de refinado sentido jurídico más que anhelo de la verdadera justicia se ha formado una Sociedad de Naciones para componer pacíficamente las querellas de los pueblos. Es aspiración nobilísima; pero dicen que la Sociedad está en franca bancarrota. ¿No es porque no se habrá inspirado en la teoría cristiana de la paz?» (Monseñor José GUERRA CAMPOS, *Sentido cristiano del Ejército*, op. cit. p. 37-40).

advertir el Cardenal Gomá de los posibles errores sociales que explican la amenaza comunista. «Averigüemos si en el fondo de la contienda hay alguna desviación moral de carácter social; hagamos en este caso la confesión pública de los pecados de España, aceptemos la penitencia que Dios nos impone, que es la misma guerra, y pidámosle, con propósito de enmienda, que ilumine la ruta de nuestra historia futura»<sup>194</sup>.

Recordemos que la encíclica de Pío XI, *Divini Redemptoris*, que condenó al comunismo, sería publicada mes y medio después. El Papa denunciaba con claridad la grave responsabilidad de la injusticia social capitalista en la llegada del comunismo<sup>195</sup>.

## Conclusiones

Monseñor José Guerra Campos, Obispo de Cuenca (1973-1996) y Padre Conciliar, fue soldado en la Guerra de 1936 durante su etapa como seminarista. Fue testigo del auge del pacifismo asimétrico del pensamiento marxista en torno al Mayo del 68 y de la demanda conciliar de un trato humano para los objetores al servicio militar, un Concilio que había reafirmado la doctrina tradicional de la Iglesia sobre

<sup>194</sup> Ib., p. 40; Monseñor José GUERRA CAMPOS, *La Iglesia en España (1936-1975)*, op. cit., p. 117-118 y 124; cf. Cardenal Isidro GOMÁ Y TOMÁS, *Por Dios y por España 1936-1939*, op. cit., p. 89-127.

<sup>195</sup> Habla el Papa Pío XI en *Divini Redemptoris* de una «innumerable muchedumbre de necesitados que, por diversas causas, ajenas totalmente a su voluntad, se hallan oprimidos realmente por una extremada miseria, y vemos, por otra parte, a tantos hombres que, sin moderación alguna, gastan enormes sumas en diversiones y cosas totalmente inútiles» (n. 47). Sin duda, «no habría socialismo ni comunismo si los gobernantes de los pueblos no hubieran despreciado las enseñanzas y las maternales advertencias de la Iglesia; pero los gobiernos prefirieron construir sobre las bases del liberalismo y del laicismo otras estructuras sociales, que, aunque a primera vista parecían presentar un aspecto firme y grandioso, han demostrado bien pronto, sin embargo, su carencia de sólidos fundamentos, por lo que una tras otra han ido derrumbándose miserablemente, como tiene que derrumbarse necesariamente todo lo que no se apoya sobre la única piedra angular que es Jesucristo» (n. 38).

No deja el Papa de recordar a los ricos que Dios les pedirá cuentas de la administración de sus riquezas, que vienen de Dios, y que son concedidas para satisfacer nuestras necesidades, ayudar al prójimo y hacer el bien (n. 44). Es propio de la justicia social precisamente exigir a los individuos todo lo necesario para el bien común (n. 52). Se dirige Pío XI a los empresarios y les dice que «habéis recibido la herencia de los errores de un régimen económico injusto que ha ejercitado su ruinoso influjo sobre tantas generaciones» (n. 51). Recuerda también que Dios detesta a los católicos que lo son sólo de nombre en una «vana y falaz exterioridad» (n. 43), y que es «absolutamente necesario» (n. 49) para un cristiano vivir modestamente. En este sentido, «la conducta práctica de ciertos católicos ha contribuido no poco a la pérdida de confianza de los trabajadores en la religión de Jesucristo» (n. 51). El Papa habla en este sentido de empresarios «católicos» que han impedido a sus obreros el conocimiento de las encíclicas sociales, que han combatido al movimiento obrero cristiano, y que han desnaturalizado el concepto de propiedad con sus injusticias (n. 51). Subraya el Papa que la caridad y la justicia son distintas en su esencia, aunque coincidan en el objeto. Que la caridad no es tal si no respeta la justicia. Y que el obrero no puede recibir como limosna lo que merece en justicia (n. 50). Llega el Papa a decir que «inmensas fortunas (son) fruto del trabajo y del sudor de tantos ciudadanos» (n. 82). Los más pobres, desesperados, son las más fáciles víctimas del comunismo (n. 64), los más propensos al engaño y la manipulación (n. 60).

la necesidad de la vida militar para la defensa del bien común y de la Patria y para la consecución de una paz auténtica a partir de la justicia.

El pensamiento de Monseñor Guerra Campos sobre la violencia y la guerra es un compendio de la doctrina cristiana más clásica, pero el Obispo de Cuenca quiso aclarar algunos malentendidos suscitados a propósito de la Constitución conciliar *Gaudium et spes*, en cuya configuración participó.

Dice Monseñor Guerra Campos que Cristo y sus Apóstoles, y las primeras comunidades cristianas, reconocieron el valor de la vida militar, y los cristianos participaron en el Ejército tanto en la Roma pagana como en la Roma cristiana a partir del siglo IV.

Lejos de la común opinión, los siglos de mayor paz corresponden a los siglos de más influencia o vigencia del cristianismo, y los siglos con mayor número de guerras y víctimas corresponden al siglo de vigencia del ateísmo ilustrado y marxista.

El cristianismo es la religión de la paz y el amor, enseña el perdón a los enemigos, considera bienaventurados a todos los que trabajan por la paz, y exige como ejercicio de perfección poner la otra mejilla antes las ofensas personales recibidas. Sin embargo, el sofisma está en trasladar al plano social la exigencia de santificación personal. Con el mismo argumento habría que suprimir derecho de propiedad y hasta los tribunales de justicia. Subrayar el aspecto subjetivo del cumplimiento de las obligaciones con la defensa nacional, podría servir de coartada a quienes se proclaman discrepantes con la presión fiscal o el destino de los presupuestos del Estado para justificar la objeción tributaria. Cristo enseñó a respetar las instituciones civiles, reconociendo su autoridad: «Dar al César lo que es del César».

La clave de la interpretación humana y cristiana del Ejército está en la subordinación al fin superior de la paz. Porque se olvida con frecuencia que la doctrina de la Iglesia sobre el ejército o la guerra no está fundada en el empeño de justificar una guerra sino precisamente de evitarla.

Ahora bien, la paz es consecuencia necesaria de la justicia. Es decir, la legitimidad del Ejército tiene relación directa con un orden jurídico justo. Por eso, Monseñor Guerra Campos distinguió entre dos clases de violencia. La que es injusta porque sirve al egoísmo. Y la que es justa, porque está subordinada al bien común.

La paz no se alcanza sólo por la mera compensación o equilibrio de las fuerzas. Implica el ejercicio de virtudes, porque la paz es también un producto de orden espiritual que precisa la renovación de las costumbres.

Ello exige el servicio al prójimo, el perdón y hasta el amor a los enemigos, espíritu del verdadero soldado cristiano. Pero este espíritu es manifestación del amor sacrificado hacia los demás, no de la pasividad cobarde, aunque se vistan con los ropajes de la belleza evangélica. Si el amor cristiano a los demás necesita el uso servicial de la fuerza, es el mismo amor evangélico el que reclama esa fuerza.

Por eso, las fórmulas que aconsejan preparar la guerra si se quiere la paz, o buscar la paz a toda costa, son incompletas porque engendran desconfianzas e injusticias. La Iglesia trasciende ambas fórmulas y recoge en armonía superadora lo que ambas tienen de válido. Prepárate para la guerra, si quieres la paz; pero no quieras salvar la paz sin los factores espirituales de generosidad, sacrificio y justicia, que fomentan la convivencia y el orden en que se cimenta la auténtica paz.

La Iglesia no ha puesto reparos a la vida militar durante su historia bimilenaria. Muy al contrario, ha reivindicado la sintonía entre el Evangelio y la milicia. No hay base sólida en consecuencia para rechazar el servicio militar ni en la Sagrada Escritura, ni en la Tradición de la Iglesia, ni en los documentos del auténtico magisterio de los papas, ni en los razonamientos que se apoyan en los preámbulos de la fe, ni en los principios del Derecho Natural tal y como los interpreta y defiende la Iglesia. Al contrario, la enseñanza de la Iglesia habla de perfecta compatibilidad entre el Evangelio y la obediencia a la autoridad legítima, las leyes justas y la vida militar.

La objeción de conciencia al servicio militar atenta contra el principio de solidaridad y es incompatible con la enseñanza de la Iglesia, en la medida que la vida militar se justifica para alcanzar la paz dentro de un orden social justo. Aunque la capacidad destructiva de las armas modernas añade un condicionamiento a los requisitos clásicos expuestos por la escolástica para considerar una guerra como justa, mientras falte una autoridad internacional competente sigue vigente el derecho a la legítima defensa frente a un agresor injusto.

El texto conciliar sobre la objeción de conciencia pide que las leyes tengan en cuenta, «con sentido humano, el caso de los que se niegan a tomar las armas por motivo de conciencia y aceptan al mismo tiempo servir a la comunidad humana de otra forma». El Concilio no tiene pretensiones doctrinales, ni dogmáticas. Se presenta como opinión fundada, como consejo o sugerencia práctica. Por eso el texto se autodefine como pastoral. Podría equipararse a la gracia del indulto. No se bendice con ello ni el delito ni se condena la sanción. Solo se sugiere comprensión, en la medida de lo posible.

El gobernante puede obligar al servicio militar. Respetando la legítima autonomía del orden temporal respecto de la autoridad religiosa en materias de estricta competencia civil, el gobernante, responsable del bien común, puede aceptar servicios alternativos al servicio militar, siempre y cuando estime en su prudencia que el bien común no sufre menoscabo.

Como lo pastoral no puede invalidar ni anular lo doctrinal, el Concilio rechazó considerar la objeción de conciencia como Ley Natural, ni como exigencia de la moralidad objetiva. También rechazó modificar la doctrina vigente de la obediencia a los poderes legítimos en la promulgación de leyes para proteger el bien común.

Cuando el Concilio alaba a los no violentos, no se refiere a los objetores, sino a los que renuncian a la fuerza para defender un derecho propio, sin que ello lesione los derechos y deberes de otros o de la sociedad. Es evidente para el Concilio, por un lado, que el Ejército contribuye a evitar la violencia, es instrumento de seguridad y libertad de los pueblos y contribuye a estabilizar la paz. Y por otro, que la preparación de la guerra defensiva es compatible con la aspiración a eliminar los supuestos actuales de la guerra. Por eso, aunque la Iglesia muestra la mayor comprensión con los llamados objetores de conciencia, no admite como actitud general la validez objetiva de la objeción de conciencia.

La doctrina de la Iglesia distingue entre la objeción de conciencia contra una ley injusta, que es un deber, frente a la objeción que se realiza contra leyes que la Iglesia estima como lícitas y obligatorias: la defensa justa de la sociedad. Frente a una ley injusta la desobediencia no solo es un derecho sino una obligación.

Para Monseñor Guerra Campos, aunque la sublevación militar del 18 de Julio de 1936 es un modelo que cumple todos los requisitos morales exigibles a una guerra justa, siguiendo la enseñanza del Cardenal Gomá, es necesario reconocer los graves errores sociales que provocaron la llegada de la amenaza comunista. En cualquier caso, las imperfecciones o limitaciones del régimen político resultante de la guerra no afectan a la legitimidad de la rebelión militar.